



**ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS**



GOBIERNO DE COLOMBIA

VERSIÓN 05

CÓDIGO UAEOS-FO-GDO-17

FECHA EDICIÓN 23/01/2018

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG - SST VIGENCIA 2018



**SUBDIRECCION NACIONAL
GRUPO DE GESTION HUMANA**

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita: 018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION

1. MARCO LEGAL

2. MARCO CONCEPTUAL

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

3.2 Objetivos Específicos

3.3 Metas del SG – SST

4. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

5. POLITICA DE PREVENCION DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

6.1 Información Básica de la Unidad Administrativa Especial

6.2 Recursos para el Desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

6.3 Organización y Niveles de Responsabilidades del Sistema

6.3.1 Dirección y Subdirección Nacional

6.3.2 Grupo de Gestión Humana

6.3.3 Servidores Públicos

6.3.4 Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)

6.3.5 Brigada de Emergencia

6.3.6 Responsables de la Ejecución del Sistema de Gestión

6.3.7 Sistema de Comunicación

6.3.8 Sistema de Gestión Documental

6.4 Organigrama

7. DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG – SST

7.1 PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

7.1.1 Diagnóstico de Condiciones de Salud

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita: 018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C., Colombia



- 7.1.2 Perfil Sociodemográfico
- 7.1.3 Diagnóstico de las Condiciones de Salud
- 7.1.4 Accidentes y Enfermedades Laborales
- 7.1.5 Enfermedades Laborales
- 7.1.6 Distribución de síntomas encontrados según sistema Comprometido
- 7.1.7 Plan de Análisis y Priorización del Riesgo
- 7.1.8 Vigilancia Epidemiológica

7.2 PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

- 7.2.1 Condiciones de Trabajo
- 7.2.2 Matriz de Peligros
- 7.2.3 Inspecciones de Higiene y Seguridad Industrial
- 7.2.4 Teletrabajo
- 7.2.5 Programa de Orden y Aseo

8. INDICADORES MINIMOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG –SST.

9. EVALUACIÓN DE SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG –SST.

- 9.1 Caracterización del Ausentismo
- 9.2 Caracterización de la Accidentalidad

ANEXO 1. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

ANEXO 2. MATRIZ DE RIESGOS

ANEXO 3. PLAN Y BRIGADA DE EMERGENCIAS

ANEXO 4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita: 018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C., Colombia



INTRODUCCION

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en cumplimiento de lo establecido Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.3. Referente a: *“Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones”*, actualizó el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG –SST, a partir de la implementación del Nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano, que incluye Rutas de Creación de Valor, entre ellas la Ruta de la Felicidad, que nos hace productivos y relacionada entre sus temáticas la Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, pretende servir como un insumo para la prevención de enfermedades laborales, incidentes y accidentes durante la jornada laboral de los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias; cuyo propósito es controlar aquellos factores de riesgo presentes en el ambiente laboral e implementar medidas que disminuyan la probabilidad de ocurrencia.

Es así como, teniendo en cuenta la importancia de prevenir las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo a los cuales están expuestos los servidores públicos, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, se basa basada en los principios del ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar), de tal manera que se logre la aplicación de las medidas de prevención y control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, reduciendo al mínimo los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que se puedan presentaren la Unidad Administrativa Especial.

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita:018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



1. MARCO LEGAL

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, retoma las siguientes normas como referencia para el funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, así:

Nombre Requisito Legal	Tipo Documento	Numero	Año Emisión	Autoridad que lo Emite	Objeto	Observaciones Requisito Legal	Aplicabilidad
CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA	Constitución Nacional de Colombia		1991	Presidencia de la República	derechos fundamentales Art. 25	El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.	Total
CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA	Constitución Nacional de Colombia		1992	Presidencia de la República	Derechos fundamentales Art. 44,48,49	por los cuales se garantizan los derechos fundamentales, la atención en salud, servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, sé garantiza el derecho irrenunciable a la seguridad social	Total
CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA	Constitución Nacional de Colombia		1996	Presidencia de la República	Derechos fundamentales Art. 54	Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud.	Total
CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA	Constitución Nacional de Colombia		1997	Presidencia de la República	Derechos Fundamentales Art. 79	Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano.	Total
Por la cual se dictan medidas sanitarias	Ley	9	1979	Congreso de la República	SALUD Art. 80	Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones la presente Ley establece normas tendientes a: a) Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo b) Proteger a la persona contra los riesgos c) Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud en los lugares de trabajo d) Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos causados por las radiaciones	Total
					higiene Art.88	Toda persona que entre a cualquier lugar de trabajo deberá cumplir las normas de higiene y seguridad establecidas por esta Ley, sus reglamentaciones y el reglamento de medicina, higiene y seguridad de la empresa respectiva.	Total
					infraestructura Art. 92	Los pisos de los locales de trabajo de los patios deberán ser, en general, impermeables, sólidos y antideslizantes; deberán mantenerse en buenas condiciones y, en lo posible, secos.	Total

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita:018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



				infraestructura Art. 96	Los locales de trabajo tendrán puertas de salida, no pueden obstaculizarse o mantenerse cerradas. Las vías de acceso deben estar señalizadas.	Total
				ventilación e iluminación Art. 105	En todos los lugares de trabajo habrá iluminación suficiente, en cantidad y calidad, para prevenir efectos nocivos en la salud de los trabajadores y para garantizar adecuadas condiciones de visibilidad y seguridad.	Total
				programa de salud ocupacional Art. 111	En todo lugar de trabajo se establecerá un programa de Salud Ocupacional, dentro del cual se efectúen actividades destinadas a prevenir los accidentes y las enfermedades relacionadas con el trabajo.	Total
				Infraestructura-emergencias Art. 114	En todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios.	Total
				Prevención de accidentes ART. 116	Los equipos y dispositivos para extinción de incendios deberán ser diseñados, contruidos y mantenidos para que puedan ser usados de inmediato con la máxima eficiencia. Fabricantes, distribuidores y agencias de mantenimiento de tales equipos estarán sujetos a la vigilancia del Ministerio de Salud o de la autoridad a quien éste delegue y deberán garantizar la eficacia de los equipos.	Total
				Prevención de accidentes ART. 122	Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo.	Total
				Prevención de accidentes ART. 123	Los equipos de protección personal se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad aprobadas por el Gobierno.	Total
				Prevención de accidentes ART. 124	El Ministerio de Salud reglamentará la dotación, el uso y conservación de los equipos de protección personal.	Total
				Prevención de accidentes ART. 125	Todo empleador deberá responsabilizarse de los programas de medicina preventiva en los lugares de trabajo en donde se efectúen actividades que puedan causar riesgos para la salud de los trabajadores.	Total
				Prevención de accidentes ART. 127	Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores.	Total

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita:018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



					Prevención de accidentes ART. 155	Este título de la presente Ley establece las normas sanitarias para la prevención y control de los agentes biológicos, físicos o químicos que alteran las características del ambiente exterior de las edificaciones hasta hacerlo peligroso para la salud humana.	Total
					Infraestructura ART. 205	Todas las edificaciones deberán estar dotadas de elementos necesarios para controlar y combatir accidentes por fuego de acuerdo con las reglamentaciones que existan al respecto.	Total
					Infraestructura ART. 206	Toda edificación o espacio que pueda ofrecer peligro para las personas, deberá estar provisto de adecuada señalización.	Total
Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones	Ley	100	1993	Congreso de la República	PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES: ART, 13,15,17,18,20-26,33,53,55,64,87,114,124,128,131,133,135,139,140,152,155,160,171,202,204,209,235,251,255,256,271,274.	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.	Total
Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte	Ley	181	1995	Congreso de la República	PROGRAMAS DE FOMENTO AL DEPORTE ART. 23	En cumplimiento del art 21 de la Ley 50 de 1990, las empresas con más de 50 trabajadores programarán eventos deportivos, de recreación, culturales y capacitación directamente, a través de las cajas de compensación familiar o mediante convenio con entidades especializadas. Las cajas deberán desarrollar programas de fomento de deporte, recreación, aprovechamiento del tiempo libre y la participación comunitaria para los trabajadores de las empresas afiliadas. Para los fines de la presente Ley, las cajas de compensación familiar darán prioridad a la celebración de convenios con el Instituto Colombiano del Deporte - Col deportes, y con los entes deportivos departamentales y municipales.	Total
por la cual se crea es Sistema Nacional de Bomberos de Colombia y se dictan otras disposiciones	Ley	322	1996	Congreso de la República	LEY GENERAL DE BOMBEROS COLOMBIA	Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia	Parcial

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita:018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



Por la cual se establecen mecanismos de integración social de la personas con limitación y se dictan otras disposiciones	Ley	361	1997	Congreso de la República	PERSONAS CON DISCAPACIDAD ART 24	Integración social de las personas con limitación, - Prevención, educación y rehabilitación de personas con discapacidad, programa de empleo protegido, beneficios para empleadores de personas con limitación mayo al 25%	Total
Creación Sistema de Prevención de Desastres	Ley	46	1998	Congreso de la República	Sistema nacional de prevención y atención de emergencias	por el cual se implementa el sistema de atención de emergencias	Total
por la cual se establecen términos para el reconocimiento de las pensiones de sobrevivientes y se dictan otras disposiciones	Ley	717	2001	Congreso de la República	NORMA EN REFERENCIA ART 1,2,3	Por la cual se establecen términos para el reconocimiento de las pensiones de sobrevivientes y se dictan otras disposiciones.	Total
Código Único Disciplinario	Ley	734	2002	Congreso de la República	CODIGO UNICO DISCIPLINARIO	por el cual se establece el código único disciplinario para funcionarios públicos, principios rectores, ley disciplinaria, acción y omisión, causales de exclusión disciplinaria, sanciones disciplinarias, derechos, deberes, prohibiciones, impedimentos inhabilidades y conflicto de intereses	Total
Por medio de la cual se aprueba la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad	Ley	762	2002	Congreso de la República	NORMA DE REFERENCIA	Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad	Total
Por la cual se modifica el párrafo del artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo - Ley María	Ley	755	2002	Congreso de la República	LEY MARIA ART 1	Licencia de paternidad El esposo o compañero permanente de una mujer en licencia de maternidad tendrá derecho a 4 días de licencia remunerada de paternidad (a cargo de la E.P.S), si sólo él está cotizando al Sistema de Salud o a 8 días si ambos padres cotizan a la misma E.P.S. - Se requiere una cotización previa de 100 semanas	Total
Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de	Ley	776	2002	Congreso de la República	SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES ART: 1-4,8,20,21	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales. Prestaciones económicas en los eventos de ATEP, criterios para la determinación de cotización para riesgos profesionales, variación del monto, traslado entre ARL para empleadores después de dos (2) años.	Total

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita:018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



Riesgos Profesionales							
Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social	Ley	828	2003	Congreso de la República	NORMA DE REFERENCIA PARA INFORMACION ART 2,3,4,7,8	Normas de control a la evasión del sistema general de seguridad social	Total
Por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales	Ley	797	2003	Congreso de la República	PENSIONES ART 4,5,9,17	Por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales. Se establece la obligatoriedad de cotización para los empleados independientes.	Total
Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones	Ley	909	2004	Congreso de la República	SISTEMA DE EMPLEO PUBLICO	por la cual se regulan el sistema de empleo público y establecimientos básicos que deben regular el ejercicio de la gerencia publica	Total
Por medio de la cual se reconoce la compensación en dinero de las vacaciones a los trabajadores del sector privado y a los empleados y trabajadores de la administración pública en sus diferentes órdenes y niveles	Ley	995	2005	Congreso de la República	Por medio de la cual se reconoce la compensación en dinero de las vacaciones a los trabajadores del sector privado y a los empleados y trabajadores de la administración pública en sus diferentes órdenes. ART 1 , 2	por el cual se establece el reconocimiento de vacaciones en caso de retiro del servicio o terminación del contrato de trabajo	Total

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita:018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo	Ley	1010	2006	Congreso de la República	Por medio de la cual se reconoce la compensación en dinero de las vacaciones a los trabajadores del sector privado y a los empleados y trabajadores de la administración pública en sus diferentes órdenes ART 3	Por la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.	Total
Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones	Ley	1122	2007	Congreso de la República	Por la cual se hacen modificaciones al sistema general de seguridad social y se dictan otras disposiciones. ART 1, 10	Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.	Total
Por la cual se adiciona un inciso al artículo 204 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 10 de la Ley 1122 de 2007 y un párrafo al artículo 19 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 6 de la Ley 797 de 2003	Ley	1250	2008	Congreso de la República	Pago aportes	Mediante esta Ley, el Congreso de la República modificó el artículo 204 de la Ley 100 de 1993, modificado por el Artículo 10 de la Ley 1122 de 2007, respecto al monto de la cotización.	Total
Por la cual se modifican algunos artículos de la Ley 44 de 1980 y se impone una sanción por su incumplimiento	Ley	1204	2008	Congreso de la República	por el cual se impone una sanción por incumplimiento	Por la cual se modifican algunos artículos de la Ley 44 de 1980 y se impone una sanción por su incumplimiento.	Parcial

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita: 018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco	Ley	1335	2006	Congreso de la República	Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana .ART. 19, 20 Y 21	Dentro de estos artículos se especifican los lugares donde es prohibido el consumo de tabaco, además de las obligaciones de los propietarios para dar cumplimiento a la normatividad y brindar espacios libres del humo del cigarrillo y finalmente se establecen algunas definiciones.	Total
Por la cual se adiciona el numeral 10 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo y se establece la Licencia por Luto	Ley	1280	2009	Congreso de la República	Por el cual se adiciona el numeral 10 del artículo 57 del código sustantivo del trabajo y se establece la licencia por luto. ART 1	Se concede la licencia por luto	Total
Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones	Ley	1438	2011	Congreso de la República	Por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones ART 28	PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO A SOLICITAR REEMBOLSO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS.	Total
Por la cual se promueve la cultura en seguridad social en Colombia, se establece la semana de la seguridad social, se implementa la jornada nacional de la seguridad social y se dictan otras disposiciones	Ley	1502	2011	Congreso de la República	Por la cual se promueve la cultura en seguridad social , todos los artículos	Declárese de interés general el estímulo. La educación, el fomento y apropiación de la cultura de la seguridad social en Colombia y, en particular, el conocimiento y divulgación de los principios. Valores y estrategias en que se fundamenta la protección social. Las autoridades públicas, las organizaciones empresariales y de trabajadores. Las organizaciones solidarias. Las operadoras del sistema de protección social y las comunidades educativas ejecutarán en el ámbito de sus competencias acciones orientadas a la apropiación en el país	Total

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita:018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



Por la cual se modifican los artículos 236, 239, 57, 58 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones	Ley	1468	2011	Congreso de la República	Por la cual se modifican los artículos 236,239,57,58 del código sustantivo del trabajo y se dictan otras disposiciones sobre las licencias de maternidad	1. Toda trabajadora en estado de embarazo tiene derecho a una licencia de catorce (14) semanas en la época de parto, remunerada con el salario que devengue al entrar a disfrutar del descanso. 2. Si se tratare de un salario que no sea fijo, como en el caso de trabajo a destajo o por tarea, se toma en cuenta el salario promedio devengado por la trabajadora en el último año de servicios, o en todo el tiempo si fuere menor.	Total
Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Ley	1437	2011	Congreso de la República	Por el cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo	se establece con la finalidad de garantizar los derechos y libertades de las personas, aplica a todos los organismo y entidades que conforman las ramas del poder público, contiene derechos, deberes, prohibiciones, impedimentos y recaudaciones, procedimientos administrativos generales, procedimientos administrativos sancionatorio	Total
Por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones	Ley	1496	2011	Congreso de la República	Por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres.	Por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones	Total
Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.	Ley	1503	2011	Congreso de la República	Por la cual se promueve la formación de hábitos comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones	La presente ley tiene por objeto definir lineamientos generales en EDUCACIÓN, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública	Total
Por la cual se regula la condición de estudiante para el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes	Ley	1574	2012	Congreso de la República	Por la cual se regula la condición de estudiante para el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes.	Por la cual se regula la condición de estudiante para el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes.	Total

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita:018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional	Ley	1562	2012	Congreso de la República	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.	Artículo 1°. Definiciones: Sistema General de Riesgos Laborales, Salud Ocupacional, Programa de Salud Ocupacional.	
Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones	Ley	1523	2012	Congreso de la República	Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el sistema ART 2	Establece la política en la cual la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.	Total
Por la cual se modifica la Ley 769 de 2002 y la Ley 1383 de 2010 en temas de embriaguez y reincidencia y se dictan otras disposiciones	Ley	1548	2012	Congreso de la República	Por la cual se modifica la ley 769 de 2002 y la ley 1383 de 2010 en temas de embriaguez y reincidencia y se dictan otras disposiciones	Por la cual se modifica la ley 769 de 2002 y la ley 1383 de 2010 en temas de embriaguez y reincidencia y se dictan otras disposiciones"	Total
Por medio de la cual se expide la ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones	Ley	1616	2013	Congreso de la República	Por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones ART 1 AL 6	Las personas que por razón de algún trastorno mental se encuentren inhabilitados para desempeñar de manera temporal o permanente su profesión u oficio habitual tendrán derecho a acceder a las prestaciones económicas generadas incapacidad en las condiciones establecidas en las normas vigentes para los trabajadores dependientes e independientes	Total
Por medio de la cual se crea el mecanismo de protección al cesante en Colombia.	Ley	1636	2013	Congreso de la República	Protección al cesante	Cuya finalidad es la articulación y ejecución de un sistema integral de políticas activas y pasivas de mitigación de los efectos del desempleo	Total
Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y	Ley	1672	2013	Congreso de la República	Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".	La presente ley tiene por objeto establecer los lineamientos para la política pública de gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) generados en el territorio nacional. Los RAEE son residuos de manejo diferenciado que deben gestionarse de acuerdo con las directrices que para el efecto establezca el Ministerio de Ambiente y Las disposiciones de la presente ley se aplican en todo el territorio nacional, a las personas naturales o jurídicas que	Parcial

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita:018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones						importen, produzcan, comercialicen, consumen aparatos eléctricos y electrónicos y gestionen sus respectivos residuos	
Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización labora	Ley	1610	2013	Congreso de la República	Por la cual se regula algunos aspectos sobre las inspecciones de trabajo y los acuerdos de formalización laboral	Función Preventiva: Que propende porque todas las normas de carácter socio laboral se cumplan a cabalidad, adoptando medidas que garanticen los derechos del trabajo y eviten posibles conflictos entre empleadores y trabajadores.	Parcial
Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas	Ley	1696	2013	Congreso de la República	Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactiva	La presente ley tiene por objeto establecer sanciones penales y administrativas a la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas.	Total
Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad	Ley	1618	2013	Congreso de la República	garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad	Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad.	Total
Por medio de la cual se incentiva la adecuada atención y cuidado de la primera infancia, se modifican los artículos 236 y 239 del código sustantivo del	Ley	1822	2017	Congreso de la República	Se amplían la licencia de maternidad y se dictan otras disposiciones en materia.	se establece la licencia en la época de parto donde toda trabajadora tiene derecho a una licencia de dieciocho (18) semanas en la época de parto, remunerada con el salario; todas las provisiones y garantías establecidas en la presente ley para la madre biológica se hacen extensivas en los mismos términos y en cuanto fuere procedente a la madre adoptante.	Total

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita: 018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



trabajo y se dictan otras disposiciones							
Por la cual se adopta la estrategia salas amigas de la familia lactante del entorno laboral en entidades públicas territoriales y empresas privadas y se dictan otras disposiciones	Ley	1823	2017	Congreso de la República	Adoptar la estrategia sala amigas de la familia lactante del entorno laboral en entidades públicas y empresas privadas	se implementa la estrategia de salas amigas de la familia lactante, donde se deberán promover campañas y brindar capacitación para incentivar la lactancia materna en las trabajadoras	Total
Por el cual se reglamenta la ley 6a. de 1945, en lo relativo al contrato individual de trabajo, en general	Decreto	2127	1945	Congreso de la República	Por el cual se reglamenta la ley 6 de 1945, en lo relativo al contrato individual de trabajo, en general	se entiende por contrato de trabajo la relación jurídica entre trabajador y patrono, elementos para la existencia del contrato: actividad personal del trabajador, dependencia del trabajador respecto al patrono, salario como retribución	Total
Por el cual se prevé la integración de la seguridad social entre el sector público y el privado y se regula el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales	Decreto	3135	1968	Presidencia de la República	Por el cual se prevé la integración de la seguridad social entre el sector público y el privado y se regula e régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales	La presidencia de la republica establece mediante una o varias comisiones se harán un estudio de la Caja Nacional de Previsión Social el cual abarcará el costo de las prestaciones y servicios. La caja nacional de previsión y el Instituto Colombiano de seguros sociales constituirán un comité para el estudio de planes programas sectoriales de inversión, salud, seguridad y bienestar de sus afiliados. Establecen prestaciones sociales, prima de navidad , deducciones y retenciones, asistencia médica, auxilio por enfermedad, pensiones,	Total
Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país	Decreto	614	1984	Presidencia de la República	Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de salud ocupacional ART. 31	Objeto, normas y organización de la salud ocupacional: Responsabilidades de los trabajadores y asesorías en salud ocupacional.	Total

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita:018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



Por el cual se reglamentan parcialmente el Decreto Extraordinario 3135 de 1968 y la Ley 71 de 1988	Decreto	819	1989	Presidencia de la República	Se reglamenta parcialmente el decreto extraordinario 3135 de 1998 y ley 71 de 1988	Se establece el reconocimiento de incapacidad por enfermedad profesional o accidente de trabajo cuando se exceda de ciento ochenta días (180), se dará el auxilio económico, se reconoce que todo trabajador del sector oficial tendrá derecho a disfrutar de planes y programas de bienestar social	Total
Por el cual se desarrolla la Ley 82 de 1988, aprobatoria del convenio número 159, suscrito con la Organización Internacional del Trabajo, sobre readaptación profesional y el empleo de personas Invalidas	Decreto	2177	1989	Presidencia de la República	Por el cual se desarrolla la ley 82 de 1988 aprobatorio del convenio n° 159, suscrito con la organización internacional del trabajo, sobre readaptación profesional y el empleado de personas invalidas	Todos los patronos públicos o privados están obligados a reincorporar a los trabajadores inválidos, en los cargos que desempeñaban antes de producirse la invalidez si recupera su capacidad de trabajo.	Total
Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido	Decreto	1792	1990	Presidencia de la República	TLVS	Valores límites permisibles para la exposición ocupacional a ruido.	Parcial
Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales"	Decreto	1772	1994	Presidencia de la República	Afiliación riesgos profesionales ART2,4,10,13	Afiliación al Sistema General de Riesgos Profesionales, Formularios de afiliación	Total
Por el cual se adopta la Tabla de Enfermedades Profesionales	Decreto	1832	1994	Presidencia de la República	Enfermedad profesional	Adopta la Tabla de 42 Enfermedades Profesionales y la relación de causalidad con factores de riesgo ocupacional.	Parcial
En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y en especial de las conferidas en el numeral 11 del Artículo 189 de la Constitución Política de Colombia	Decreto	1834	1994	Presidencia de la República	Consejo Nacional de Riesgos Profesionales ART. 1	Por el cual se reglamenta la integración y funcionamiento del Consejo Nacional de Riesgos Profesionales Las ARL diferentes al ISS, por intermedio de sus asociaciones gremiales, reconocidas por la autoridad competente, deben presentar al Presidente de la República, para cada periodo, terna de candidatos para integrar el Consejo Nacional de Riesgos Profesionales.	Total

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita: 018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



Por el cual se determina la organización y administración del sistema general de riesgos profesionales	Decreto	1295	1994	Presidencia de la República	Riesgos Profesionales, COPASST	Organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, otorgadas mediante el Decreto 1266 de 1994, en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas por el numeral 11 del art 139 de la Ley 100 de 1993.	Total
						Comité Paritario de Salud Ocupacional de las empresas. A partir de la vigencia del presente Decreto, el comité paritario de medicina higiene y seguridad industrial de las empresas se denominará comité paritario de salud ocupacional, y seguirá rigiéndose por la Resolución 2013 de 1983 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y demás normas que la modifiquen o adicionen, con las siguientes reformas:) Se aumenta a dos años el período de los miembros del comité. b) El empleador se obligará a proporcionar, cuando menos, cuatro horas semanales dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de sus miembros para el funcionamiento del comité.	Total
Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 100 de 1993	Decreto	692	1994	Presidencia de la República	Seguridad Social Integral	Definición del Sistema General de Seguridad Social Integral	Total
						Sistema General de Pensiones.	Total
por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto 1295 de 1994	Decreto	1771	1994	Presidencia de la República	Reembolsos por Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional	Reglamenta los reembolsos por Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional	Total
por el cual se expide la tabla única para las indemnizaciones por pérdida de la capacidad laboral entre el 5% y el 49,99% y la prestación económica correspondiente	Decreto	2644	1994	Presidencia de la República	Norma en referencia	Tabla única para la indemnización de la pérdida de capacidad laboral	Total
Por el cual se determina la administración y funcionamiento del Fondo de Riesgos Profesionales	Decreto	1833	1994	Presidencia de la República	fondos de riesgos profesionales	Se determina la administración y funcionamiento del Fondo de Riesgos Profesionales	Total

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita:018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



Por el cual se determina parcialmente las inversiones del fondo de riesgos profesionales	Decreto	1859	1995	Presidencia de la República	Inversiones del fondo de riesgos profesionales	Se reglamenta parcialmente las inversiones del Fondo de Riesgos Profesionales	Parcial
Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 100 de 1993 y el Decreto-ley 1295 de 1994	Decreto	1530	1996	Presidencia de la República	Riesgos profesionales	Investigación de muertes por ATEP, Intermediarios de seguros, Labores de prevención y promoción de la ARL, Prestaciones por riesgos profesionales, Contratación de programas de salud ocupacional por parte de la empresa	Total
Por el cual se crean (sic) el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado	Decreto	1567	1998	Presidencia de la República	Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estimulación para los empleados del estado	Por el cual se establece el plan de capacitación para funcionarios del estado, conformado por planes institucionales, recursos, organismos, regido por el Departamento de la Función Pública. Establece áreas y modalidades de capacitación, inducción y reintroducción, régimen de obligaciones, sistema de estímulos	Total
Por el cual se reglamenta la afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y la prestación de los beneficios del servicio público esencial de Seguridad Social en Salud y como servicio de interés general, en todo el territorio nacional	Decreto	806	1998	Presidencia de la República	Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estimulación para los empleados del estado	por el cual se reglamenta el sistema de seguridad social en salud, donde el estado debe garantizar el acceso a los servicios de salud, establece tipos de planes: 1) plan obligatorio de atención básica en salud, 2) plan obligatorio de salud del régimen contributivo, 3) plan obligatorio de salud del régimen subsidiado, 4) atención en accidentes de tránsito y eventos catastróficos, 5) Atención inicial de urgencias	Total
Por el cual se adopta el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.	Decreto	93	1998	Presidencia de la República	Plan nacional de atención de desastres	Adopción del Plan Nacional PAD. (Plan nacional para la prevención y atención de desastres) en sus artículos del 1 al 9.	Total
Por el cual se reglamentan los artículos 60, ordinal g) y 109 de la Ley 100 de 1993 y 83 del	Decreto	1515	1998	Presidencia de la República	pensiones	Regular la garantía de pensiones, incluyendo las pensiones de riesgos profesionales y los casos de seguros previsionales.	Total

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita: 018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



Decreto-ley 1295 de 1994							
Por el cual se adoptan unas disposiciones reglamentarias de la Ley 100 de 1993, se reglamenta parcialmente el artículo 91 de la Ley 488 de diciembre 24 de 1998, se dictan disposiciones para la puesta en operación del Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral, se establece el régimen de recaudación de aportes que financian dicho Sistema y se dictan otras disposiciones.	Decreto	1406	1999	Presidencia de la República	Afiliaciones al sistema	Reglamenta lo relacionado con los riesgos profesionales	Total
Por el cual se expiden normas sobre afiliación y se dictan otras disposiciones	Decreto	47	2000	Presidencia de la República	Por el cual se expiden normas sobre afiliación y se dictan otras disposiciones	se establece la cobertura familiar cuando los dos cónyuges cotizan al sistema, régimen para cotizantes dependientes, periodos mínimos de cotización, afiliación excepcional, responsabilidad de las entidades promotoras de salud	Total
Por el cual se reglamenta la integración, financiación y funcionamiento de las juntas de calificación de invalidez	Decreto	2463	2001	Presidencia de la República	En caso de calificación de invalidez la empresa suministrará la información requerida ART 1	Por el cual se reglamenta la integración, financiación y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez.	Total
Por el cual se dictan unas disposiciones para el funcionamiento del registro único de aportantes al	Decreto	889	2001	Presidencia de la República	Registro único de aportantes	Por el cual se dictan unas disposiciones para el funcionamiento del Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social.	Total

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita:018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



sistema de seguridad socia							
Derogado por el Decreto Nacional 2353 de 2015.	Decreto	2400	2002	Presidencia de la República	Por el cual se modifica decreto 2353 de 2002	Afiliación de miembros adicionales del grupo familiar	Total
Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones	Decreto	1607	2002	Presidencia de la República	Tabla de clasificación de actividades económicas para el sistema general de riesgo profesionales	Por el cual se modifica la tabla de clasificación de actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones	Total
Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con la acreditación de condiciones y el procedimiento para la exclusión del pago de aportes al Régimen del Subsidio Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF	Decreto	2286	2003	Presidencia de la República	Aportes parafiscales	Exclusión del pago de aportes al Régimen del Subsidio Familiar, SENA, e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.	Total
Por medio del cual se reglamenta el Contrato de Aprendizaje y se dictan otras disposiciones	Decreto	933	2003	Presidencia de la República	Contrato de aprendizaje	Por medio del cual se reglamenta el Contrato de Aprendizaje y se dictan otras disposiciones.	Total

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita:018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



Por el cual se establece un plazo especial para la autoliquidación de aportes en el Sistema de Seguridad Social Integral	Decreto	448	2003	Presidencia de la República	Autoliquidación de aportes	Por el cual se establece un plazo especial para la autoliquidación de aportes en el Sistema de Seguridad Social Integral.	Total
Por medio del cual se reglamentan parcialmente los artículos 3°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10 y 14 de la Ley 797 de 2003	Decreto	510	2003	Presidencia de la República	pensiones	Por medio del cual se reglamentan parcialmente los artículos 3, 5, 7, 8, 9, 10 y 14 de la Ley 797 de 2003, Administradoras del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.	Total
Por medio del cual se modifica el Decreto 3667 de 2004 y se dictan otras disposiciones	Decreto	187	2005	Presidencia de la República	pago de aportes	formulario integrado para la autoliquidación y pago de aportes al sistema de seguridad social	Total
por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral	Decreto	4741	2005	Presidencia de la República	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.	En el marco de la gestión integral, el presente decreto tiene por objeto prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, así como regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de PROTEGER la salud humana y el ambiente.	Parcial
Por medio del cual se reglamentan los artículos 10 de la Ley 21 de 1982, el parágrafo 1° del artículo 1° de la Ley 89 de 1988, los literales a) y b) del numeral 4 del artículo 30 de la Ley 119 de 1994	Decreto	1464	2005	Presidencia de la República	Autoliquidación y pago de aportes art 1	Autoliquidación y pago de aportes. Los aportantes obligados al pago de los aportes a los que se refieren la Ley 21 de 1982, Ley 89 de 1988, Ley 119 de 1994, deberán presentar con la periodicidad, en los lugares y dentro de los plazos que corresponda, conforme a lo señalado en los art 15, 16, 17, 18, 20, 21 y 24 del Dec 1406 de 1999, las declaraciones de autoliquidación y pago al SENA, ICBF, cajas de compensación familiar y ESAP, para las escuelas industriales e institutos técnicos nacionales, departamentales, intendenciales, comisariales, distritales y municipales.	Total
Por medio del cual se reglamentan los artículos 9° de la Ley 21 de 1982, el parágrafo 1° del artículo 1° de la Ley 89 de 1988, 287 de la Ley 100 de	Decreto	1465	2005	Presidencia de la República	Autoliquidación y pago de aportes	Las Administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral y el SENA, el ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, deberán permitir a los aportantes el pago de sus aportes mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, por medio electrónico, la cual será adoptada mediante resolución expedida por el Ministerio de la Protección Social.	Total

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita:018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



1993, el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 119 de 1994, 15 de la Ley 797 de 2003 y 10 de la Ley 828 de 2003							
Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998	Decreto	1227	2005	Presidencia de la República	Se reglamenta parcialmente Ley 909 de 2004 y decreto ley 1567 de 1998	Por el cual se establece la estructura del empleo; empleos de carácter temporal, empleos de medio tiempo y de tiempo parcial, vinculación a los empleos de carrera, provisión, procesos de selección o concursos, comisión para desempeñar empleos d libre nombramiento y remoción o de periodo, evaluación del desempeño laboral, capacitación	Total
Por el cual se establece el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades del Orden Nacional, a que se refiere la Ley 909 de 2004	Decreto	770	2005	Presidencia de la República	Funciones y requisitos generales para empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades del orden nacional, a que se refiere la ley 909 de 2004	establece el sistema de funciones y de requisitos generales que regirá para los empleos públicos, se determinan los niveles jerárquicos de los empleos, naturaleza general de las funciones, la equivalencia entre estudio y experiencia, obligatoriedad de las competencias	Total
Por el cual se establecen las funciones y requisitos generales para los diferentes empleos públicos de los organismos y entidades del orden nacional y se dictan otras disposiciones	Decreto	2772	2005	Presidencia de la República	Por el cual se establecen las funciones y requisitos generales para los diferentes empleo públicos de los organismos y entidades del orden nacional y se dictan otras disposiciones	se establecen las funciones y requisitos generales para los empleados públicos según el nivel jerárquico, factores y estudios para la determinación de los requisitos, requisitos generales para el ejercicio de los empleos, requisitos generales	Total
Por el cual se dictan disposiciones en materia prestacional	Decreto	3150	2005	Presidencia de la República	Por el cual se establecen las funciones en materia prestacional	se implementa una bonificación a Ministros, Directores de Departamento Administrativo; Viceministros; Subdirectores de Departamento Administrativo; Alto Comisionado en la Consejería Presidencial para la Paz; Alto Consejero Presidencial; Secretario Privado de la Presidencia de la República; Secretarios de la Presidencia de la República; Consejero Presidencial; Director de Programa Presidencial; Asesores Grados 48 y	Total

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita:018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



						47 de la Presidencia de la República; Secretarios Generales de Ministerios y Departamentos Administrativos; Directores Administrativo o Financiero o Técnico u Operativo de Ministerio y Departamento Administrativo; Directores, Gerentes o Presidentes de Establecimientos Públicos; Director de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil; Director de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos y Aduanas Nacionales, y Directores de Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, que equivale a cuatro veces la remuneración mensual compuesta por la asignación básica más gastos de representación	
Por el cual se establecen las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de las entidades a las cuales se aplican los Decretos-ley 770 y 785 de 2005	Decreto	2539	2005	Presidencia de la República	Se establecen competencias laborales generales para los empleados públicos	define competencias funcionales del empleo, comportamentales, competencias comunes a los servidores públicos en cada nivel	Total
Por el cual se modifica el artículo 2° del Decreto 2656 de 1998	Decreto	231	2006	Presidencia de la República	Acoso laboral art 1	Corrijase el parágrafo 1 art 9 de la Ley 1010 de 2006, en la siguiente forma: Parágrafo 1. Los empleadores deberán adaptar el reglamento de trabajo a los requerimientos de la presente ley, dentro de 3 meses siguientes a su promulgación, y su incumplimiento será sancionado administrativamente por el Código Sustantivo del Trabajo. El empleador deberá abrir un escenario para escuchar las opiniones de los trabajadores en la adaptación de que trata este parágrafo, sin que tales opiniones sean obligatorias y sin que eliminen el poder de subordinación laboral.	Total
Por el cual se dictan disposiciones en materia prestacional	Decreto	404	2006	Presidencia de la República	Se dictan disposiciones en materia prestacional	los empleados públicos y trabajadores oficiales que se refieren del servicio sin haber cumplido un año de labor, tendrán derecho a que se les reconozcan en dinero el tiempo proporcional al tiempo efectivamente laborado	Total
Por el cual se modifica el Decreto 3615 de 2005	Decreto	2313	2006	Presidencia de la República	Afiliación del trabajador independiente al sistema de riesgos profesionales.	Por el cual se modifica el Decreto 3615 de 2005. Requisitos para la afiliación del trabajador independiente al sistema de riesgos profesionales.	Total

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita:018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud	Decreto	1011	2006	Presidencia de la República	Se establece el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud.	Las disposiciones del presente decreto se aplicarán a los Prestadores de Servicios de Salud, las Entidades Promotoras de Salud, las Administradoras del Régimen Subsidiado, las Entidades Adaptadas, las Empresas de Medicina Pre pagada y a las Entidades Departamentales, Distritales y Municipales de Salud.	Total
Por el cual se dictan unas disposiciones para la organización y funcionamiento del Registro Único de Afiliados al Sistema de la Protección Social	Decreto	1637	2006	Presidencia de la República	Organización y funcionamiento del registro único de afiliados al sistema de la protección social	se establecen definiciones generales del sistema, obligaciones de las administradoras	Total
Por la cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama ejecutiva y demás organismos y entidades del Orden Nacional y se dictan otras disposiciones	Decreto	2489	2006	Presidencia de la República	Por el cual se establece el sistema de nomenclatura de los empleados públicos de las instituciones pertenecientes a la rama ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del orden nacional y se dictan otras disposiciones	Por el cual se establece el sistema de nomenclatura de los empleados públicos de las instituciones pertenecientes a la rama ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del orden nacional y se dictan otras disposiciones	Total
Por el cual se adopta la actualización del Plan Nacional de Formación y Capacitación para los Servidores Públicos.	Decreto	4665	2007	Presidencia de la República	Por el cual se adopta el plan nacional de formación para los servidores públicos	se adopta la actualización del plan nacional de formación y capacitación de los servidores públicos por el departamento de la función pública y la escuela superior de administración pública, quienes diseñaran los instrumentos necesarios para tal fin	Total

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita: 018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones	Decreto	4747	2007	Presidencia de la República	Norma de referencia	Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicio de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones	Total
Por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes	Decreto	1670	2007	Presidencia de la República	Seguridad social	Quienes deben realizar aportes a los subsistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales del sistema de seguridad social integral, así como los destinados al Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, al Instituto Colombiano de bienestar Familiar ICBF y a las cajas de compensación familiar, establece los plazos a quienes deban realizar aportes a los subsistemas de la protección social, cuyas nóminas de trabajadores activos contengan 200 o más cotizantes, menos de 200, pequeños aportantes y trabajadores independientes.	Total
Por medio del cual se establecen las fechas de obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes para pequeños aportantes e independientes	Decreto	728	2008	Presidencia de la República	Obligatoriedad uso planilla integrada aportes	Por medio del cual se establecen las fechas de la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes para pequeños aportantes de independientes.	Total
Por el cual se modifica el Decreto 2772 de 2005 y se dictan otras disposiciones	Decreto	3717	2010	Presidencia de la República	Por el cual se modifica el Decreto 2772 de 2005 y se dictan otras disposiciones	En el art 1 se adiciona al art. 21 del decreto 2772 de 2005 los requisitos para los empleos de auxilia de misión diplomática	

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita:018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



Por el cual se reglamenta el proceso de compensación y el funcionamiento de la Subcuenta de Compensación Interna del Régimen Contributivo del Fondo de Solidaridad y Garantía – Fosyga, se fijan reglas para el control del recaudo de cotizaciones al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones	Decreto	4023	2011	Presidencia de la República	Por la cual se reglamenta el proceso de compensación y el funcionamiento de la subcuenta de compensación interna del régimen contributivo en el fondo de solidaridad	se establece el funcionamiento de la sub cuenta de Compensación, el mecanismo de control y seguimiento al recaudo del régimen contributivo del sistema general de seguridad social en salud (SGSSS), recursos , recaudo de las cotizaciones, manejo, prohibición de recaudo directo de cotizaciones, conciliación de cuentas, proceso de compensación	Total
Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y Decreto-ley 770 de 2005	Decreto	4567	2011	Presidencia de la República	Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 909 de 2004 y decreto 770 de 2005	Se establece que la provisión de empleos de libre nombramiento y remoción de la rama ejecutiva de orden nacional y de los diferentes niveles al técnico u al asistencial, se tendrá en cuenta la transparencia del proceso, las competencias laborales, serán acordes a la relación con las funciones, se les realizarán la evaluación por competencias.	Total
Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública	Decreto	19	2012	Presidencia de la República	Ley anti trámites	Supresión del certificado judicial, El trámite de incapacidades licencias de maternidad y paternidad deberá ser adelantado por el empleador.	Total
Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones	Decreto	100	2012	Presidencia de la República	Multialfiliación en el sistema general de riesgos profesionales	por el cual se establecen reglas para cancelar la multialfiliación en el sistema de riesgos profesionales	Total

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita: 018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C., Colombia



Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones	Decreto	723	2013	Presidencia de la República	Por el cual se reglamenta la afiliación al sistema general de riesgos laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones	Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.	Total
Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez, y se dictan otras disposiciones"	Decreto	1352	2013	Presidencia de la República	Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las juntas de calificación de invalidez	Reglamenta la estructura organización, funciones y principios de las juntas de invalidez	Parcial
Por el cual se modifica parcialmente el Decreto número 604 del 1° de abril de 2013 y se dictan otras disposiciones	Decreto	2983	2013	Presidencia de la República	Reglamentación de BEPS	por el cual se reglamenta el sistema de recaudo de aportes del servicio social complementario de beneficios periódicos (BEPS)	Total
Por el cual se expide la tabla de enfermedades laborales	Decreto	1477	2014	Presidencia de la República	Tabla de enfermedades	por la cual se establece la tabla de enfermedades	Total
Por el cual se establece como obligatoria la implementación de un esquema de compensación en el Sistema General de Riesgos Laborales por altos costos de	Decreto	1442	2014	Presidencia de la República	Esquema de compensación en el sistema de riesgos laborales	por la cual se establece como obligatoria la implementación de un esquema de compensación en el sistema general de riesgos laborales por los altos costos de la siniestralidad	Parcial

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita:018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



siniestralidad y se dictan otras disposiciones							
Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	Decreto	1443	2014	Presidencia de la República	Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST).	Establece definiciones del sistema de salud y seguridad en el trabajo, los requisitos de la política de salud y seguridad firmada por el gerente, se establecen criterios de seguridad para la selección de proveedores y contratistas. Obligatoriedad de definir funciones y responsabilidades, plan de trabajo anual, autoevaluación ,auditoría anual, revisión por la dirección y desarrollar acciones correctivas y preventivas	Total
Por el cual se establecen las funciones y los requisitos generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional y se dictan otras disposiciones	Decreto	1785	2014	Presidencia de la República	Por el cual se establecen las funciones y los requisitos generales para los empleados públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional y se dictan otras disposiciones	Rige para todos los empleados públicos pertenecientes a los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos públicos, Unidades Administrativas Especiales... Por medio del cual se establecen las funciones de los empleos según el nivel jerárquico, factores y estudios para la determinación de los requisitos, requisitos generales para el ejercicio de los empleos, equivalencias entre estudios y experiencia, expedición de manuales específicos de funciones y competencias laborales.	Total
Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	Decreto	1043	2014	Presidencia de la República	Implementación del SG- SST	Por el cual se discutan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Total
Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Decreto	1072	2015	Presidencia de la República	Decreto Único Reglamentario del Sector del Trabajo	Por la cual se compila la normatividad vigente en el Sector del Trabajo en Colombia	Total
Por el cual se expide el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional	Decreto	1507	2015	Presidencia de la República	Inscripción de intermediarios de seguros en riesgos laborales	Se establece el plazo de inscripción de los intermediadores de seguros en riesgos laborales, las agencias acrediten los requisitos en materia de idoneidad profesional, de infraestructura humana y operativa	Parcial

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita:018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



Por el cual se corrigen unos yerros del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, contenidos en los artículos 2.2.4.2.1.6., 2.2.4.6.42. Y 2.2.4.10.1. del título 4 del libro 2 de la parte 2, referente a Riesgos Laborales	Decreto	1528	2015	Presidencia de la República	Corrección decreto 1072	Por el cual se corrigen los yerros del decreto 1072: art1. contenido del formulario de novedades, art 2, contratación de servicio de seguridad y salud en el trabajo, art 3 de los intermediarios de seguros	Parcial
Por el cual se adiciona al Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, un Capítulo 4 que establece la celebración del Día del Trabajo Decente en Colombia	Decreto	2362	2015	Presidencia de la República	Conmemoración del día del trabajo decente	Por la cual se conmemora el día del trabajo decente como aquella actividad productiva, justamente remunerada y ejercida en condiciones de libertad, equidad, seguridad. Se establece el 7 de octubre como el día de conmemoración del día del trabajo decente	Total
Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública	Decreto	1083	2015	Presidencia de la República	Decreto Unico Reglamentario del Sector de Función Pública	Por el cual se compilan en un cuerpo normativo los reglamentos vigentes para la función pública en material de: empleo, funciones, competencias, y requisitos generales para los empleados públicos.	Total
Por el cual se adiciona al Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo, un capítulo 9 que reglamenta el procedimiento para la convocatoria e	Decreto	17	2016	Presidencia de la República	Integración de Tribunales de Arbitramento	adiciona el artículo 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072, por el cual se establece el tribunal de arbitramento para la solución con conflictos colectivos laborales	Parcial

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita: 018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



integración de tribunales de arbitramento en el Ministerio del Trabajo							
Por el cual se modifican los artículos 2.2.2.1.16 al 2.2.2.1.23 y se adicionan los artículos 2.2.2.1.24 al 2.2.2.1.32 del Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, y se reglamentan los artículos 482, 483 y 484 del Código Sustantivo de Trabajo	Decreto	36	2016	Presidencia de la República	Por el cual se modifican los artículos : 2.2.2.1.16 al 2.2.2.1.23 y se adicionan 2.2.2.1.24 al 2.2.2.1.32 del capítulo i, título 2 de la parte 2 del decreto 1072 del 2015	Por el cual se establece el procedimiento para la convocatoria e integración de los tribunales de arbitramento para la solución de conflictos laborales colectivo	Total
Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	Decreto	171	2016	Presidencia de la República	Ampliación de plazo para la implementación del S G - SST	Por el cual se amplía al 31 de enero del 2017 plazo para sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Total

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita:018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



Por el cual se adiciona al título 3 de la parte 2 del libro 2 del Decreto número 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, un capítulo 2 que reglamenta el artículo 63 de la Ley 1429 de 2010 y el artículo 74 de la Ley 1753 de 2015	Decreto	583	2016	Presidencia de la República	Por el cual se adiciona al título 3 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1072 de 2015, decreto único reglamentario del sector trabajo, un capítulo 2 que reglamenta el artículo 63 de la ley 1429 de 2010 y el artículo 74 de la ley 1753 de 2015	Por la cual se definen las actividades misionales, tipo de vinculación laboral, sanciones, programa de capacitación.	Total
Por el cual se modifican los artículos 2.2.6.1.3.1. y 2.2.6.1.3.12. y se adicionan los artículos 2.2.6.1.3.18. a 2.2.6.1.3.26. al Decreto número 1072 de 2015 para reglamentar parcialmente el artículo 77 de la Ley 1753 de 2015 y adoptar medidas para fortalecer el Mecanismo de Protección al Cesante en lo relativo a Bonos de Alimentación	Decreto	582	2016	Presidencia de la República	Por la cual se modifican los artículos 2.2.6.1.3.1. Y 2.2.6.1.3.12 se adicionan los artículos 2.2.6.1.3.18 a 2.2.6.1.3.26 al decreto 1072 de 2015 para reglamentar parcialmente el artículo 77 de la ley 1753 de 2015 y adoptar medidas para fortalecer el mecanismo de protección al cesante en lo relativo de bonos de alimentación	Por el cual se reconocen las prestaciones económicas que serán reconocidas a la población cesante, el reconocimiento de la cuota monetaria del subsidio familiar y la entrega de nomos de alimentación.	Total
Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la	Decreto	52	2017	Presidencia de la República	Por el cual se modifica el artículo 2,2,4,6,37, del decreto 1072 de 2015	Por el cual se determina de manera progresiva los estándares que hacen parte de cada uno de los componentes del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Se establece una transición de sustitución del programa de salud ocupacional por el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) a partir del 1 de julio del 2017	Total

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita:018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)							
Por el cual se adiciona el Decreto 1083 de 2015, reglamento Único del Sector de la función Pública	Decreto	648	2017	Congreso de la República	Reglamentar el régimen de administración de personal, la competencia y procedimiento para el nombramiento, posesión y revocatoria del nombramiento, vacancia y formas de provisión de empleos, movimientos de personal y las situaciones administrativas.	Se establece las formas de provisión de empleos, tipos de licencias, situaciones administrativas, movimientos de personal, vacancia de los empleos, protección especial en casos de supresión del empleo.	Total
Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Resolución	2400	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Se establecen disposiciones reglamentarias sobre vivienda higiene y seguridad	Por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad reglamentaria, con el fin de prevenir accidentes y enfermedades profesionales y lograr mejores condiciones de higiene y bienestar de los trabajadores en sus diferentes actividades	Total
Por la cual se dictan normas sobre Protección y conservación de la Audición de la Salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos	Resolución	8321	1983	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se dictan normas sobre Protección y Conservación de la Audición de la Salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos	Para prevenir y controlar las molestias, las alteraciones y las pérdidas auditivas ocasionadas en la población por la emisión de ruido, se establecen los niveles sonoros máximos permisibles.	Total
Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los	Resolución	2013	1983	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Conformación, organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial	Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente Resolución.	Total

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita: 018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



lugares de trabajo							
Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país	Resolución	1016	1989	Ministerio de Salud y Protección Social	Se establece la responsabilidad del patrono por la salud de los trabajadores, la obligación de adelantar programas de salud ocupacional	Todos los empleadores públicos, oficiales, privados, contratistas y subcontratistas, están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de Salud Ocupacional de acuerdo con la presente Resolución. Planeación, organización, ejecución y evaluación de actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene Industrial y Seguridad Industrial	Total
Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido	Resolución	1792	1990	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Se establecen límites permisibles para la exposición al ruido	Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.	Total
Por la cual se establece procedimientos en materia de salud ocupacional	Resolución	6338	1991	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Se establecen procedimientos en materia de salud Ocupacional	Por lo cual se establecen procedimientos en materia de Salud Ocupacional. Exámenes Médicos, responsabilidad del empleador.	Total
Por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional	Resolución	1075	1992	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Establecimiento de campañas específicas para la prevención de la fármaco dependencia	Fomento de prevención de fármaco dependencia, tabaquismo y alcoholismo en los programas de prevención de las empresas.	Total
Por la cual se adoptan unas medidas de carácter sanitario al tabaquismo	Resolución	4225	1992	Ministerio de Salud y Protección Social	Adopción de medidas restrictivas del hábito de fumar	Recomienda a las instituciones, empresas, establecimientos educativos, militares, religiosos, deportivos y otros a adoptar medidas restrictivas del hábito de fumar. Promueve la asistencia y consejería psicológicas para los fumadores de entidades públicas o privadas, con el objeto de minimizar el hábito de fumar. Recomendando el establecimiento de lugares específicos para los fumadores dentro de las empresas, restaurantes, entidades o instituciones.	Total

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita: 018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



Por el cual se aclara una Resolución	Resolución	4050	1994	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Informar a las trabajadoras sobre los riesgos y reubicación para mujeres embarazadas entre otras disposiciones	Información a los trabajadores sobre riesgos en el trabajo y reubicación de mujeres embarazadas	Total
Por el cual se adopta el Manual de procedimientos técnico administrativos para la expedición de licencias para la prestación de servicios de salud Ocupacional a terceros y se dictan otras medidas sobre la materia	Resolución	5141	1994	Ministerio de Salud y Protección Social	Adoptar el manual de procedimientos técnico administrativos para la expedición de licencias para la prestación de servicios en salud ocupacional	Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos Técnico Administrativos para la expedición de Licencias para la prestación de servicios de Salud Ocupacional a terceros y se dictan otras medidas sobre la materia.	Total
Por el cual se establece el manual de actividades, intervenciones y procedimientos del Plan obligatorio de Salud en el Sistema general de Seguridad Social en Salud	Resolución	5261	1994	Ministerio de Salud y Protección Social	Establecer manual de actividades para el POS	Manual de actividades, intervenciones y procedimientos del POS.	Parcial
Por la cual se delega y reglamenta la expedición de licencias de Salud Ocupacional para personas naturales y jurídicas, su Vigilancia y Control por las Direcciones Seccionales y Locales de Salud y se adopta el Manual de Procedimientos Técnico Administrativos para la	Resolución	2318	1996	Ministerio de Salud y Protección Social	Se delega y reglamenta la expedición de licencias de Salud Ocupacional	Hace referencia a la función que le corresponde a las direcciones seccionales y locales de salud en relación con la función de expedir, renovar, vigilar y controlar las licencias profesionales que autorizan a personas naturales y jurídicas	Total

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita: 018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



expedición de estas Licencias.							
Por la cual se reglamenta el proceso de calificación de origen de los eventos de salud en primera instancia, dentro del Sistema de Seguridad Social en Colombia	Resolución	2569	1999	Ministerio de Salud y Protección Social	Reglamentar el proceso de calificación del origen de los eventos de salud en primera instancia	Por la cual se reglamenta el proceso de calificación del origen de los eventos de salud en primera instancia, dentro del Sistema de Seguridad Social en Salud, procedimientos y requisitos para la calificación del origen.	Parcial
Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica	Resolución	1995	1999	Ministerio de Salud y Protección Social	Normas para el manejo de la historia clínica	Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica, características de la historia clínica	Total
Por la cual se conforma la Comisión Nacional de Salud ocupacional de Sector público	Resolución	989	2001	Ministerio de Salud y Protección Social	Conformación de la Comisión Nacional de Salud Ocupacional del Sector Público	Se conforma la comisión nacional de salud ocupacional del sector público con participación del gobierno, empleadores, trabajadores y ARL respectivas con el fin de promover acciones de prevención y promoción en el sector. Define las bases de su funcionamiento.	Total
Por el cual se establece el día de la salud en el mundo del trabajo	Resolución	166	2001	Ministerio de Salud y Protección Social	Se establece el día de la salud en el mundo del trabajo	Por el cual se establece el "Día de la Salud en el Mundo del Trabajo".	Total
Por el cual se reglamenta el uso e instalación del cinturón de seguridad con el artículo 82 del código nacional de tránsito terrestre	Resolución	19200	2002	Ministerio de transporte	Lineamientos sobre el uso e instalación del cinturón de seguridad	Se señala que es de obligatorio el uso del cinturón de seguridad por parte del conductor y de los pasajeros ubicados en los asientos delanteros	Total
Pago y consignación de multas al Fondo de Riesgos Profesionales.	Resolución	1605	2003	dirección general de riesgo profesionales	Garantizar el recaudo de los aportes al fondo de riesgos profesionales	Pago y consignación de multas al Fondo de Riesgos Profesionales.	Parcial
Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones	Resolución	180398	2004	Ministerio de minas y energía	Se expide el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE	Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE, que fija las condiciones técnicas que garanticen la seguridad en los procesos de Generación, Transmisión, Transformación, Distribución y	Parcial

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita:018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



Eléctricas - RETIE, que fija las condiciones técnicas que garanticen la seguridad en los procesos de Generación, Transmisión, Transformación, Distribución y Utilización de la energía eléctrica en la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.						Utilización de la energía eléctrica en la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.	
Por la cual se adopta el contenido del formulario único o planilla integrada de liquidación de aportes	Resolución	1303	2005	Ministerio de Salud y Protección Social	Se precisan aspectos del procedimiento de pago integrado a través de la planilla integrada de liquidación	Por la cual se adopta el contenido del formulario único o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.	Total
Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones	Resolución	156	2005	Ministerio de Salud y Protección Social	Adoptar los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional de que trata el Artículo 62 del Decreto -Ley 1295 de 1994	Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones al respecto, profundizando en aspectos como implicaciones relacionadas (en especial en el caso de enfermedad profesional).	Total
Por la cual se precisan algunos aspectos del procedimiento de pago integrado realizado a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.	Resolución	3577	2005	Ministerio de Salud y Protección Social	Se precisan aspectos del procedimiento de pago integrado a través de la planilla integrada de liquidación	Por la cual se precisan algunos aspectos del procedimiento de pago integrado realizado a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.	Total
Reglamento del instrumento andino de seguridad y salud en el trabajo	Resolución	957	2005	Secretaría General de la Comunidad Andina	Se aprueba el reglamento del instrumento andino de seguridad y salud en el trabajo	Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo	Total

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita: 018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



por la cual se establecen las variables y mecanismos para recolección de información del Subsistema de Información en Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones	Resolución	1570	2005	Ministerio de Salud y Protección Social	Se establecen las variables y mecanismos para recolección de información del Subsistema de Información en Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales.	Por la cual se establecen las variables y mecanismos para recolección de información del Subsistema de Información en Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.	Total
Por la cual se precisan los efectos de las pruebas de la planilla integrada de liquidación de aportes	Resolución	2106	2005	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se precisan los efectos de las pruebas de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.	Por la cual se precisan los efectos de las pruebas de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.	Total
Por la cual se establece el procedimiento para adoptar los reglamentos de trabajo las disposiciones de la ley 1010 de 2006	Resolución	734	2006	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se establece el procedimiento para adaptar los reglamentos de trabajo a las disposiciones de la Ley 1010 de 2006.	Por la cual se establece el procedimiento para adaptar los reglamentos de trabajo a las disposiciones de la Ley 1010 de 2006.	Total
Por la cual se modifican los artículos 1° y 3° de la resolución número 4007 del 16 de diciembre de 2005 que adoptó una medida tendiente a mejorar la seguridad vial de las carreteras nacionales y departamentales y se deroga el artículo 2° de dicha resolución	Resolución	4016	2006	Ministerio de transporte	Establecer medidas para mejorar la seguridad vial de las carreteras nacionales	Por la cual se modifican los artículos 1 y 3 de la Resolución 4007 del 16 de diciembre de 2005 que adoptó una medida tendiente a mejorar la seguridad vial de las carreteras nacionales y departamentales y se deroga el artículo 2 de dicha resolución.	Total

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita: 018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones.	Resolución	1043	2006	Ministerio de Salud y Protección Social	Se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios	Se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones.	Parcial
Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo	Resolución	1401	2007	Ministerio de Salud y Protección Social	Establecer obligaciones y requisitos mínimos para realizar la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, con el fin de identificar las causas, hechos y situaciones que los han generado, e implementar las medidas correctivas encaminadas a eliminar o minimizar condiciones de riesgo y evitar su recurrencia	La presente resolución se aplica a los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil	Total
Por la cual se precisa la operación del pago asistido a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes	Resolución	736	2007	Ministerio de Salud y Protección Social	Se precisa la operación del pago asistido a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.	Por la cual se precisa la operación del pago asistido a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.	Total
Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales	Resolución	2346	2007	Ministerio de Salud y Protección Social	Normas para la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales	Total

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita: 018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C., Colombia



Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional	Resolución	2844	2007	Ministerio de Salud y Protección Social	Se adoptan las guías de atención integral de salud ocupacional	Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional	
Por la cual se deroga la resolución 001715 de 2005	Resolución	0058.	2007	Ministerio de Salud y Protección Social	Manejo de historias clínicas.	Manejo de historias clínicas.	Total
por el cual se modifica el reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE	Resolución	180466	2007	Ministerio de transporte	Modificar el reglamento técnico de instalaciones eléctricas	Se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. El Ministro de Minas y Energía, (Ampliada su vigencia mediante la Resolución del Min. Minas 18 0632 de 2007)	Parcial
Por la cual se da cumplimiento a unas instrucciones de la Procuraduría General de la Nación	Resolución	3975	2007	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual establecen nuevos plazos para el pago a través de la Planilla Integrada de Aportes (PILA)	por la cual establecen nuevos plazos para el pago a través de la Planilla Integrada de Aportes (PILA)	Total
Por la cual se modifica la resolución 634 de 2006	Resolución	1747	2008	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se modifica la resolución 634 de 2006	Se establece que la planilla integrada de liquidación está conformada por archivos de entrada y salida.	
Por las cual se modifica la resolución 634 de 2008	Resolución	966	2008	Ministerio de Salud y Protección Social	Se modifica el contenido de la planilla integrada de liquidación de aportes	Modifica resolución 634 de 2006 respecto al contenido de la planilla integrada de liquidación de aportes	Total
Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional	Resolución	2646	2008	Ministerio de Salud y Protección Social	Se establecen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención a factores de riesgo	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.	

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita: 018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



Por la cual se modifica el Reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE	Resolución	181294	2008	Ministerio de minas y energía	Se modifica el reglamento técnico de instalaciones eléctricas - RETIE	Que mediante Resoluciones 18 1760 de 2004 y 18 0372 de 2005 se prorrogó la fecha de entrada en vigencia del RETIE, la primera hasta el 31 de marzo de 2005 y la segunda hasta el 30 de abril de 2005, lo cual obedeció entre otros aspectos a la necesidad de realizar algunos ajustes al Reglamento Técnico antes de su entrada en vigencia, con el propósito de garantizar su efectiva aplicabilidad	Parcial
Por la cual se modifican las resoluciones 634 de 2006 y 736 de 2007	Resolución	252	2008	Ministerio de Salud y Protección Social	Se adicionan campos a la planilla de liquidación y se aclara el campo 7	Por la cual se modifican las Resoluciones 634 de 2006 y 736 de 2007.	Total
Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco	Resolución	1956	2008	Ministerio de Salud y Protección Social	Medidas para la prevención de consumo de cigarrillo	Por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o del tabaco	Total
Por el cual se modifican los artículos 18 y 19 de la resolución 2377 de 2008	Resolución	504	2009	Ministerio de Salud y Protección Social	Excepciones de pago a través de la planilla pila	Se establecen las excepciones a través de la planilla integrada de liquidación de aportantes o cotizantes hasta el 31 de mayo de 2009 de liquidar y pagar aportes a través de la PILA	Total
Por la cual se actualizan las tablas de mortalidad de Rentistas Hombres y Mujeres	Resolución	1555	2010	Superintendencia financiera de Colombia	Actualización de las tablas de mortalidad de rentistas ,que deben utilizar las entidades administradoras del sistema general de pensiones, del sistema general de riesgos profesionales y las aseguradoras de vida	Se reemplazan las tablas de mortalidad de rentistas que deben utilizar las entidades administradoras del sistema general de pensiones, del sistema general de riesgos profesionales y las aseguradoras de vida.	Parcial
Por la cual se adopta el formulario único electrónico de afiliación y manejo de novedades al sistema de seguridad social integral y de la protección social	Resolución	2692	2010	Ministerio de Salud y Protección Social	Adoptar el contenido del formulario único electrónico de afiliación y manejo de novedades al sistema de seguridad social integral y de la protección social	se establece el contenido del formulario único electrónico de afiliación y manejo de novedades, aportantes, operadores de afiliación, responsabilidades de los aportantes.	Total

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita:018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



Por la cual se modifica la resolución 1747 de 2008, modificada por las resoluciones 2377, 3121 y 4141 de 2008; 199, 504, 990, 1184, 1622 y 2249 de 2009; 1004 de 2010 y 114 de 2011	Resolución	661	2011	Ministerio de Salud y Protección Social	aclaración del campo 44- IBC Riesgos profesionales	IBC para riesgos profesionales solo puede ser 0, si de acuerdo con lo definido de los artículos 4, 10 y 11 no es obligatorio cotizar a riesgos profesionales.	Total
Por la cual se modifica parcialmente la resolución 652 de 2012	Resolución	1356	2012	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Modificar el artículo 3° de la resolución 652 de 2012, conformación del comité de convivencia laboral	El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes.	Total
Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones	Resolución	4502	2012	Ministerio de Salud y Protección Social	Reglamentar la expedición y renovación de licencias en salud ocupacional para personas naturales y jurídicas	Expedición y renovación de las licencias en salud ocupacional para personas naturales y jurídicas	Total
Por la cual se define el límite de los gastos de administración de las Entidades administradoras de Riesgos laborales	Resolución	3544	2013	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Define el límite de los gastos de administración de las entidades de administración de riesgos laborales	Por la cual se define el límite de los gastos de administración de las entidades de administración de riesgos laborales	Parcial
Por la cual se modifica la Resolución 1747 de 2008, modificada por las Resoluciones 2377 de 2008, 990 y 2249 de 2009, 1004 de 2010, 475 y 476 de 2011 y 3214 de 2012 y se dictan otras disposiciones	Resolución	2087	2013	Ministerio de Salud y Protección Social	Adoptar el formulario único para la afiliación, retiro y novedades de trabajadores, contratistas al Sistema General de Riesgos laborales	Se reglamenta el formulario único contenido en el anexo técnico n°1 como documento para afiliación y retiro y novedades de trabajadores y contratistas al sistema general de riesgos laborales	Total
Por la cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el	Resolución	6045	2014	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Determinar el plan nacional de salud ocupacional	Por el cual se adopta el plan nacional de seguridad y salud en el trabajo 2013-2021, responsabilidades, implementación y ejecución	Total

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita: 018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



trabajo 2013-2021							
Por el cual se integra el Comité nacional de seguridad y salud en el trabajo	Resolución	1224	2014	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Se establece el comité nacional de salud ocupacional	Por el cual se integra el comité nacional de seguridad y salud en el trabajo, integrantes	Parcial
Por la cual se adoptan los formatos de Dictamen para la calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional	Resolución	3745	2015	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Adoptar los formatos para emitir el dictamen de acuerdo al manual Único para la calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional	Se establecen los formatos dictamen para la calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional	Parcial
Por la cual se modifica el artículo 3 ° de la resolución número 156 de 2005	Resolución	2851	2015	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Se establece que el empleador o contratante debe hacer reporte de los accidentes graves o mortales a las entidades promotoras de salud, administradora de riesgos laborales, dirección territorial u oficina de Ministerio del Trabajo	Por el cual el empleador deberá notificar la ocurrencia de accidentes a las entidades promotoras de salud a la cual se encuentre afiliado el empleado	Total
Por el cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales	Resolución	2388	2016	Ministerio de Salud y Protección Social	Unificar las reglas de aplicación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales	Por la cual se unifican y actualizan las reglas de aplicación para el recaudo al sistema de seguridad social integral y parafiscales	Total
Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de gestión de seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes	Resolución	1111	2017	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Establecer estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Se establecen los estándares mínimos para medición del sistema de seguridad y salud en el trabajo y criterio de evaluación y certificación.	Total

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita: 018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



Unificar las instrucciones para la vigilancia, control y administración del sistema general de riesgos profesionales.	Circular Externa	Circular Unificada 2004	2004	Ministerio de Salud y Protección Social	Unificar las instrucciones para la vigilancia, control y administración del sistema general de riesgos profesionales	Reúne en una sola las diferentes circulares dadas por este despacho durante el desarrollo del Sistema General de Riesgos Profesionales. Incluye instrucciones para el empleador (afiliación a ARL, exámenes ocupacionales, solicitud de asesoría a las ARL, medidas de seguridad). También establece el mecanismo para el pago de multas y las sanciones consideradas. Reporte extemporáneo de ATEP por parte de las empresas desafiadas automáticamente por no pago a las ARL Control sobre la clasificación y cotización de las empresas afiliadas. Reclasificación de las empresas.	Total
---	------------------	--------------------------------	------	--	--	--	-------

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita: 018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



2. MARCO CONCEPTUAL

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG - SST presenta el significado de los términos, así:

Acto Inseguro

Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo. (ntc3701).

Accidente de Trabajo

Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. también se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función de igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

Ausentismo

Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales

Condiciones de Salud

Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.

Condiciones de Trabajo

Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”



Comité Paritario

Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa.

Cronograma

Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.

Enfermedad Laboral

Se considera enfermedad laboral todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad laboral por el gobierno nacional.

Exámenes Laborales

Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen laboral o no.

Factores de Riesgo

Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

Grado de Riesgo

Relación matemática entre la concentración o la intensidad y el tiempo que un trabajador se encuentra expuesto a un factor de riesgo, con la concentración o la intensidad y tiempo de exposición permitidos.

Grado de Peligrosidad

Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición, las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.

Grado de Satisfacción

Indicador primario de lo que significa la calidad de la atención. En este sentido representa la evaluación que hacen trabajador y proveedor de la calidad del programa.

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”



Incidente

Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

Índice o Razón

Es el cociente entre dos números que muestra la relación de tamaño entre ellos. Se define como la relación existente entre dos poblaciones o universos diferentes.

Inspecciones de Seguridad

Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.

Investigación de Accidente de Trabajo

Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

Fatalidad

Proporción de muertos por un evento o una enfermedad determinada, con los casos de ese evento o de enfermedad.

Mantenimiento Preventivo

Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.

Monitoreo Ambiental

Medición de las concentraciones o niveles de contaminantes a los cuales están expuestos los trabajadores durante su jornada diaria.

Morbilidad

Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”



Mortalidad

Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.

Normas de Seguridad

Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.

Panorama de Factores de Riesgo

Metodología dinámica que permite la identificación, valoración y análisis de los factores de riesgo presentes en el ambiente laboral, facilitando la intervención sobre los mismos.

Plan de Emergencias

Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

Peligro

Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas o una combinación de estos. (Norma ohsas 18001:2007).

Prevalencia

Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuando se haya originado.

Priorización de Riesgos

Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.

Programa de Vigilancia Epidemiológica

Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita: 018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C., Colombia



Proporción

Es la relación existente entre parte de una población y el total de la misma. Expresa la relación de una parte con el todo.

Riesgo

Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligrosa y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición. (Norma ohsas 18001:2007).

Riesgos Laborales

Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el gobierno nacional.

Salud

Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S)

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

“Proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora” (Decreto 1072, artículo 9)

Tasa

El coeficiente o tasa es la relación existente entre la población que presenta un hecho particular, la población susceptible a ese hecho.

Trabajo

Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.

Valoración del Factor de Riesgo

Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el trabajador expuesto.

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”



3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Fortalecer el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST), dando aplicación a la normatividad legal vigente, basados en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, y las acciones de mejora con el propósito de controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

3.2 Objetivos Específicos

1. Disminuir los factores de riesgo que facilitan la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales durante la jornada laboral de los funcionarios, contratistas de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.
2. Prevenir el desarrollo de enfermedades laborales a partir del seguimiento a casos identificados en el diagnóstico de condiciones de salud de los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.
3. Promover la cultura del autocuidado en los servidores públicos a partir del auto reporte de condiciones inseguras para la prevención de incidentes y accidentes de trabajo

3.3 Metas

1. Intervenir en un 30% los riesgos identificados durante la jornada laboral a partir de las metodologías aplicadas como GTC 45, batería de riesgo psicosocial, con el fin de prevenir el desarrollo de enfermedades laborales a largo plazo.
2. Disminuir en un 20 % las recomendaciones establecidas en el diagnóstico de salud remitido por CAFAM, por medio de la estrategia de entorno laboral saludable, con el fin de promover el cuidado de la salud física y mental de los servidores públicos
3. Aumentar en un 30% la participación de los servidores públicos en los programas de vigilancia epidemiológica dirigidos a para prevención del riesgo y el autocuidado.

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”



4. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La **Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias**, es una entidad dedicada a diseñar, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar los programas y proyectos para la promoción, planeación, protección, fortalecimiento y desarrollo de las organizaciones solidarias en Colombia; que declara su compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, mejoramiento continuo y desarrollo de las actividades de prevención y de promoción en salud, que permitan proteger la salud de todos los trabajadores directos e indirectos.

La **Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias**, en cabeza del Director Nacional **Rafael Antonio González Gordillo**, se compromete a:

1. Destinar los recursos humanos, físicos y financieros, designando al Grupo de Gestión Humana como el responsable de la planeación, ejecución y evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Promover en los servidores públicos la participación en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y brigadas de emergencia con el fin de fortalecer la gestión del riesgo y mejora continua con respecto a los peligros existentes en la Unidad.
3. Participar en la evaluación y actualización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo anualmente.
4. Revisar anualmente la presente política y realizar los cambios que considere pertinentes.
5. Implementar las medidas de intervención del riesgo para la prevención de accidentes, incidentes y enfermedades laborales.

Teniendo en cuenta los compromisos adquiridos en la presente política la **Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias** desarrollara el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a partir de:

- a. Prevención de condiciones de peligro
- b. Participación de los funcionarios públicos
- c. Promoción del autocuidado
- d. Medidas de mejora continua (intervención a los riesgos identificados)

Elementos que permitirán fortalecer la gestión del riesgo, por medio del desarrollo de programas enfocados en la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales durante la jornada laboral.

RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO
Director Nacional - Representante Legal

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”



5. POLITICA DE ALCOHOL, DROGAS Y FUMADORES

La **Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias**, en su compromiso con el bienestar físico y social de sus servidores públicos, se compromete a prevenir y corregir cualquier aspecto que atente con el buen desempeño en el ambiente laboral y que pueda generar efectos nocivos en sus trabajadores.

La política de la **Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias**, no permite el consumo ni la tenencia de bebidas alcohólicas, narcóticos, drogas prohibidas, sustancias alucinógenas, enervantes o que creen dependencia en el lugar de trabajo. Ningún miembro de la Unidad Administrativa Especial, llevará a cabo ni prestará ningún servicio mientras se encuentre bajo la influencia del alcohol, drogas prohibidas o sustancias que creen dependencia.

También se hace énfasis, en mantener la buena costumbre de no fumar en las oficinas y sitios de trabajo, con el propósito de contribuir al logro de un ambiente sano.

La **Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias**, espera el acogimiento por parte todos sus servidores públicos de las normas internas que a este respecto se determinen.

El funcionamiento del programa se realizará de acuerdo con lo establecido por ley y en compañía de cada uno de los servidores públicos, haciéndolos partícipes para un mejor funcionamiento del programa de prevención de alcohol y drogas. Teniendo en cuenta que todas estas actividades se realizaran para un mejor desempeño laboral y de trabajo seguro.

RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO
Director Nacional - Representante Legal

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita: 018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C., Colombia



6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

6.1. Información Básica de la Unidad Administrativa Especial

NIT:	899999050-8		
Razón Social	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE		ORGANIZACIONES SOLIDARIAS
Actividad Económica	ADMINISTRACION PUBLICA		
Dirección:	Carrera 10 No. 15-22		
Teléfono:	3275252		
Ciudad:	Bogotá		
Jornada Laboral:	Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Horarios Flexibles de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. o 9:00 a.m. a 6:00 p.m. Hora de almuerzo de 12:00 M a 1:00 p.m. o 01:00 p.m. a 2:00 p.m.		
Distribución de Personal: Puede variar el número de trabajadores de acuerdo a los estudios contratados	Hombres:	20	
	Mujeres:	38	
	Menores:	0	
TOTAL		58	

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita: 018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



6.2 Recursos para el Desarrollo del Sistema Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

RECURSOS HUMANOS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS TECNICOS	RECURSOS LOCATIVOS
➤ Dirección Nacional ➤ Subdirección Nacional ➤ Grupo de Gestión Humana: ➤ Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo ➤ Brigada de Emergencia Y apoyo de: ➤ Cafam ➤ ARL Positiva	➤ Ley General de Presupuesto vigencia Anual.	➤ Equipos de computo ➤ Video beam ➤ Micrófonos ➤ Parlantes ➤ Cámaras de video	➤ Auditorio Mezanine ➤ Sala de juntas ➤ Áreas comunes ➤ Sala de Copasst

6.3 Organización y Niveles de Responsabilidad del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

6.3.1 Dirección y Subdirección Nacional

- Revisar de manera anual las gestiones adelantadas por los responsables del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicará al COPASST acerca de los avances y de las sugerencias que en materia de Seguridad y Salud sean necesarias para el funcionamiento del Sistema.
- Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.
- Controlar y evaluar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, así como garantizar su financiamiento.
- Destinar los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades contempladas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y del medio ambiente.

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”



- Facilitar la participación activa de los trabajadores en las actividades enfocadas a la prevención y control de riesgos y enfermedades Laborales.
- Cotizar ante la Administradora de Riesgos Laborales Positiva Compañía de Seguros el valor correspondiente al seguro de riesgos Laborales, con el objeto de amparar las contingencias de accidente de trabajo y de enfermedad laborales.
- Notificar a la Administradora de Riesgos Laborales Positiva Compañía de Seguros, los accidentes de trabajo y enfermedades Laborales que se presenten.
- Apoyar y facilitar la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.3.2. Grupo de Gestión Humana

- La planeación, ejecución, evaluación y administración del Programa del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo estará a cargo del Grupo de Gestión Humana, la Coordinadora de Gestión Humana con el apoyo de la Profesional Especializada en Salud Ocupacional. La orientación de dicho Programa contará con la asesoría de la ARL – Positiva y con los recursos propios que la administración de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias destine.
- Procurar el seguimiento de la accidentalidad, morbilidad y el ausentismo laboral, así como liderar el control total de pérdidas sobre el medio ambiente, los materiales, la infraestructura física, tecnológica y sobre los clientes internos y externos de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias
- Servir como multiplicador en el conocimiento de los factores de riesgo, sus efectos, controles y protecciones y ser ejemplo en la aplicación de procedimientos y comportamientos seguros en el trabajo.
- Promover los hábitos de vida y de trabajo saludables, convirtiéndose en modelo sobre el autocuidado en salud.

6.3.3. Servidores Públicos

- Son responsabilidades de los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias Informarse sobre los factores de riesgo de su labor y puesto de trabajo, los efectos derivados de la exposición y las medidas preventivas y de protección.
- Informar toda condición ambiental peligrosa y práctica insegura detectada, seguir las medidas de prevención y control para los factores de riesgo.
- Participar activamente en las actividades de prevención y promoción en Seguridad y Salud en el Trabajo fomentadas por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.
- Observar las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo, además de los procedimientos seguros de operación, para su protección, la de sus compañeros y la de la empresa en general.
- Utilizar adecuadamente los elementos de protección personal suministrados y los equipos de trabajo de tal forma que su uso no genere con el tiempo posibles enfermedades o accidentes laborales.
- Informar al Grupo de Gestión Humana oportunamente cualquier incidente o accidente laboral presentado

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”



- Informar al Grupo de Gestión Humana oportunamente cuando le sea diagnosticada una enfermedad de tipo laboral
- Procurar el cuidado integral de su salud
- Observar las normas y reglamentos de SG-SST de la Unidad
- Conservar en orden y aseo en su lugar de trabajo, lugares comunes, las oficinas, instalaciones y equipos asignados
- Seguir procedimientos seguros para su protección, la de sus compañeros y la de la entidad en general.
- Tomar parte activa del comité, comisiones y programas de inspección que se asignen.
- Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

6.3.4 Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)

- El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo entre otras funciones realizara las siguientes:
- Contribuir al análisis de la causalidad de los riesgos laborales
- Practicar visitas periódicas a las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias e inspeccionará los ambientes, máquinas, equipos y operaciones realizadas por los servidores públicos en cada área o Grupo de trabajo, con el propósito de identificar los factores de riesgo y proponer alternativas de control
- Investigar condiciones de riesgo y contingencias Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral
- Ejercerá seguimiento al desarrollo de las actividades del programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Vigilar el desarrollo de las actividades dirigidas al ambiente y al trabajador que debe realizar la empresa de acuerdo con los factores de riesgo prioritarios y servirá como organismo de coordinación entre el empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Proponer y participar en actividades de SST dirigidas a trabajadores y directivos.
- Participar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia.

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita:018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



- El Copasst de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para la vigencia (2017 - 2019) está compuesto por:

Representantes de la Dirección Nacional	
Presidente	Kelly Johanna Escobar Guzmán
Suplente	Francisco Antonio Isaza
Representantes de los Funcionarios	
Principales	John Jairo Rojas Millán Juan David Díaz Salgado
Suplentes	Gemma del Pilar Cañón Lyna Maria Garcia Fuentes

6.3.5 Brigada

La Brigada de Emergencias entre otras funciones realizará las siguientes:

Funciones generales:

- Asegurar en todo momento la seguridad del personal de la organización.
- Realizar entrenamientos continuos y realizar simulacros de manera periódica de lucha contra incendios, salvamento de bienes y personal, evacuación, rescate y actividades de primeros auxilios.
- Debe diseñar e implementar métodos de control efectivo y actuación para saber como proceder en caso de emergencia
- Implementar equipos de alarma como sirenas o establecer códigos de alarma y hacerlos conocer a todo el personal de la organización.
- Llevar un control periódico sobre el estado de los sistemas y equipos de protección contra incendios.
- Estar preparado para reaccionar inmediatamente ante cualquier imprevisto, contingencia o presencia de un peligro inminente.
- Tomar las riendas de las actividades en caso de emergencia, dirigiendo evacuación de personas y salvamento de bienes de valor de la organización.
- Asegurarse de que se cumplan las normas establecidas orientadas a la seguridad industrial.
- Tener un directorio actualizado de las entidades especializadas de apoyo externo, como hospitales, bomberos, cruz roja, defensa civil y otros organismos, que finalmente darán la atención final a los afectados de una emergencia.

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”



- Divulgar el plan de emergencias a todos los servidores públicos para garantizar su aplicación y puesta en práctica.
- Finalmente luego de acabada la emergencia se deberá efectuar la vigilancia, realizar inspecciones, restablecer la protección de equipos y del personal, así como de continuar con el mantenimiento de equipos especiales destinados a ser utilizados en caso de emergencia.
- Contribuir al análisis de riesgos y emergencias
- Practicar visitas periódicas a las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias e inspeccionar los espacios y equipos necesarios para la atención de emergencias, con el propósito de identificar los factores de riesgo y proponer alternativas de control
- Apoyar el equipo investigador en las investigaciones respectivas frente a Incidentes y Accidentes de Laborales.
- Atender las emergencias presentadas en las instalaciones de la Unidad protegiendo la vida de los servidores públicos, visitantes y la propia.

6.3.6 Responsables de la Ejecución y administración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo



“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita:018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



6.3.7 Sistema de Comunicación

El sistema de comunicación del Sistema de la Seguridad y salud en el trabajo, retoma los lineamientos establecidos en el proceso de comunicaciones de la siguiente manera:

1. Solicitud de comunicación de evento o actividad

NO.	ACTIVIDAD	REGISTRO	RESPONSABLE
1	Recibir la solicitud de publicación 1) Registrar la solicitud de publicación de información en la carpeta del correo electrónico “solicitudes”. 2) Validar pertinencia de la solicitud, que cumpla con las condiciones generales para continuar el procedimiento. NOTA: En dado caso que no cumpla con las condiciones generales y que haya una restricción no se tendrá en cuenta para publicar.	Correo Electrónico	Coordinador Grupo Comunicaciones y Prensa
2	Asignar para publicación 1) El Coordinador asigna el profesional encargado con las instrucciones pertinentes.	Correo Electrónico	Profesional asignado
3	Construcción de contenidos 1) Elaborar el borrador de la publicación según las instrucciones que se reciben del coordinador. 2) Verificar que los datos contenidos en la solicitud sean los correctos. 3) Aprobar publicación	Correo Electrónico en caso de que se requiera una aprobación posterior a la solicitud del coordinador (a)	Profesional asignado Coordinador Grupo Comunicaciones y Prensa
4	Publicar la información 1) Realizar la publicación en firme en el espacio virtual que corresponda	Portal web	Profesional asignado
5	Cerrar la solicitud 1) Informar a través del correo electrónico institucional u otro medio de comunicación (si fuese necesario) que la información ya se publicó. 2) Archivar copia del correo que informa la publicación realizada en la carpeta del correo electrónico “publicadas” indicando el enlace de la página en la cual se verifica la publicación de solicitud y el pantallazo de la publicación con fecha y hora.	Correo electrónico	Profesional asignado

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita: 018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



6	Elaborar informe de publicaciones 1) Elaborar informe de solicitudes de publicación con el fin de determinar la frecuencia de actualización y los tiempos de respuesta a ellas.	Informe de solicitudes de publicación	Profesional asignado
---	---	---------------------------------------	----------------------

Fuente: Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, plataforma Isolucion, procedimiento de Gestión documental, consultado el 12 de febrero del 2018

2. A su vez la comunicación de información relacionada con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo tiene el siguiente manejo de publicación:

Proyección del documento	Revisión del documento	Publicación del documentos
1. Circulares internas : en las cuales se da a conocer información relacionada con normas interna de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias la cual se proyecta en el Grupo de Gestión Humana..	1.2 Se proyecta circular interna y se tramita firma del Director Nacional Dirección, numeración y fecha.	1.3 La circular es remitida a Gestión Humana, Grupo que la socializa y remite a Comunicaciones para publicación vía intranet.
2. Comunicaciones internas: las comunicaciones internas se proyectan por el grupo de gestión humana con el fin de dar a conocer alguna eventualidad o situación particular esta luego es remitida a revisión.	2.1 La Coordinadora del grupo de gestión humana revisa y publica luego de tener la autorización de la sub dirección y dirección	2.2 Se realiza la publicación vía correo electrónico.

Fuente: Grupo de Gestión Humana

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita:018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



6.3.8 Sistema de Gestión Documentación

El sistema de documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, retoma los lineamientos establecidos en el proceso de gestión documental de la siguiente manera:

1. Se tendrá la evidencia de la ejecución del sistema de seguridad y salud en el trabajo lo cual se realizara retomando el procedimiento de Organización de documentos de archivo de gestión:

NO	ACTIVIDAD	REGISTRO	RESPONSABLE
1	Aplicar la Tabla de retención documental (T.R.D.) 1) Identificar y relacionar las series y subseries de acuerdo con las T.R.D. en cada dependencia.	Electrónico, de acuerdo y según las TRD de su oficina. • FORMATO UNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL	Funcionarios Encargados del Archivo en Cada Área
2	Marcar carpetas 1) Abrir carpetas y formar expedientes para las series y subseries documentales identificadas. 2) Realizar la marcación de los expedientes utilizando los adhesivos que contienen los campos para la rotulación. 3) Realizar la identificación de los rótulos con lapicero negro de tinta insoluble a la humedad. 4) Llenar y/o completar todos los campos de los rótulos con la información que corresponda. 5) De igual manera una vez rotulada la carpeta, tanto la caja como el estante o mueble para archivo también debe contar con la respectiva descripción de su contenido, por lo cual se debe diligenciar el rótulo para cajas como para mobiliario.	• ROTULO IDENTIFICACIÓN CARPETAS • ROTULO IDENTIFICACIÓN CAJAS O MOBILIARIO DE ARCHIVO	Funcionario responsable del Archivo de Gestión de Cada Dependencia
3	Establecer orden de carpetas 1) Clasificar las carpetas en orden numérico o alfabético, según sea el caso. 2) Clasificar los contratos y convenios en orden numérico. 3) Clasificar las historias laborales, y demás series documentales en orden alfabético.		Funcionario responsable del Archivo de Gestión de Cada Dependencia

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita: 018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



4	Organizar expedientes 1) Incorporar documentos y sus anexos al expediente de forma cronológica en forma de libro, iniciando con el documento más antiguo y finalizando con el más reciente. NOTA: Para la ordenación se tiene en cuenta la fecha de radicación y no la de producción del documento.		Funcionario responsable del Archivo de Gestión de Cada Dependencia
5	Retirar material metálico 1) Retirar material metálico como ganchos de cosedora o clips al incorporar un documento en el expediente. 2) Verificar que los documentos que se producen en la entidad no deben estar unidos con material metálico ni perforados.		Todos los Funcionarios
6	Foliar 1) Foliar con lápiz HB, los expedientes que han sido organizados cronológicamente, en la parte superior derecha, donde no haya información, sin alterar logotipos u otra clase de información.		Funcionario responsable del Archivo de Gestión de Cada Dependencia
7	Diligenciar hoja de control. 1) Una vez foliada la carpeta y/o expediente se procederá a ir diligenciando la Hoja de Control. 2) Esta irá en la parte inicial de la carpeta y se debe indicar que tipos documentales contienen la carpeta, su fecha de producción, nombre y los folios en los cuales están ubicados estos tipos documentales. NOTA: Este procedimiento solo aplica para series documentales complejas o compuestas: contratos, convenios, historias laborales, entre otros. No se debe llevar a cabo en series simples como actas, resoluciones, etc.	•FORMATO HOJA DE CONTROL EXPEDIENTES	
8	Marcar archivadores y/o muebles de archivo 1) Marcar en un lugar visible, los	•ROTULO IDENTIFICACIÓN CAJAS O MOBILIARIO DE ARCHIVO	Funcionario responsable del Archivo de Gestión de Cada Dependencia

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita: 018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



	archivadores donde se resguardan los archivos de gestión de cada dependencia.		
9	Relación documentos de apoyo 1) En la organización de los archivos de gestión a transferir, los funcionarios de cada oficina productora podrán encontrar que tienen documentos de apoyo, estos no deben ser transferidos al Archivo Central pero si podrán ser relacionados según su importancia y relevancia en el Formato de Documentos de apoyo, lo anterior para mayor control y orden en la gestión de los archivos.	•RELACIÓN DOCUMENTOS DE APOYO	Funcionario responsable del Archivo de Gestión de Cada Dependencia
10	Realizar transferencia documental 1) Presentar al inicio de cada año el cronograma de transferencias primarias propuesto de acuerdo a la Resolución interna vigente que indica el orden en que las dependencias deben realizar las transferencias de documentos según el tiempo de retención dispuesto en las T.R.D. 2) Realizar alistamiento previo a la entrega de la transferencia basados en las instrucciones del Manual de archivo de la entidad. 3) Entregar las series y subseries objeto de transferencia debidamente relacionadas en el formato FUID.	•FORMATO UNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL	Funcionario Auxiliar de Gestión Documental Funcionario responsable del Archivo de Gestión de Cada Dependencia Funcionario de Gestión Documental
11	Recibir transferencia documental 1) Recibir en el archivo central las transferencias primarias y verificar que estén todos los expedientes relacionados en el FUID. 2) Firmar el formato FUID, quien entrega y quien recibe la transferencia, con el objeto de asegurar que la información presentada es fiel a la clasificada, ordenada y foliada.	•FORMATO UNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL	Funcionario Auxiliar de Gestión Documental Funcionario de Gestión Documental
12	Consulta y/o préstamo 1) Las consultas se deben realizar al grupo o designado por Gestión Documental para tramitar solicitudes. 2) Se debe diligenciar el Formato Servicios de Archivo, realizando la descripción correspondiente.	•SOLICITUD SERVICIOS DE ARCHIVO	Funcionario Solicitante de la Información o del Servicio Funcionario de Gestión Documental

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita: 018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



13	Realizar seguimiento y verificación 1) Realizar seguimiento y acompañamiento a los funcionarios de la entidad, verificando el cumplimiento de las Tablas de Retención Documental - TRD y procesos técnicos archivísticos aplicados a la documentación. Para su organización y conservación de acuerdo a la normatividad vigente.	• ACTA REUNIÓN	Funcionario de Gestión Documental
----	--	--------------------------------	-----------------------------------

Fuente: Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, plataforma Isolución, procedimiento de Gestión documental, consultado el 12 de febrero del 2018

2. Peticiones: para darle solución a las peticiones solicitadas por ARL Positiva y terceros se retomara el manual interno de archivo y correspondencia de la siguiente manera:

Términos para resolver peticiones: Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción en la Entidad. Estarán sometidas a término especial la resolución de las siguientes peticiones

Derecho de Petición: Se resuelve dentro de los 7 días hábiles siguientes a la recepción

Petición de interés general: se resuelve dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción

Petición de Información: Se resuelven dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción. Cuando la petición de información proviene de otra Entidad pública dentro de los 7 días hábiles siguientes a la recepción, de miembros del Congreso o el Defensor del pueblo dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción

Petición de Documentación: Se resuelven dentro de los 7 días hábiles siguientes a la recepción

Petición de Consultas: Se resuelven dentro de los 20 días hábiles siguientes a la recepción

Reclamo: Se resuelven dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción

Queja: Se resuelven dentro de los 7 días hábiles siguientes a la recepción

Denuncia: Se resuelven dentro de los 7 días hábiles siguientes a la recepción

Sugerencia: Se resuelve dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción

Fuente: Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, plataforma isolucion, manual reglamento interno de archivo y correspondencia, consultado el 12 de febrero del 2018

Teniendo en cuenta los términos para resolver las peticiones se procede a guardar copia en la carpeta de evidencias del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y copia en la historia laboral del servidor público, cuando la reclamación tenga relación con algún accidente de trabajo, calificación de enfermedad de origen laboral, entre otros trámites.

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

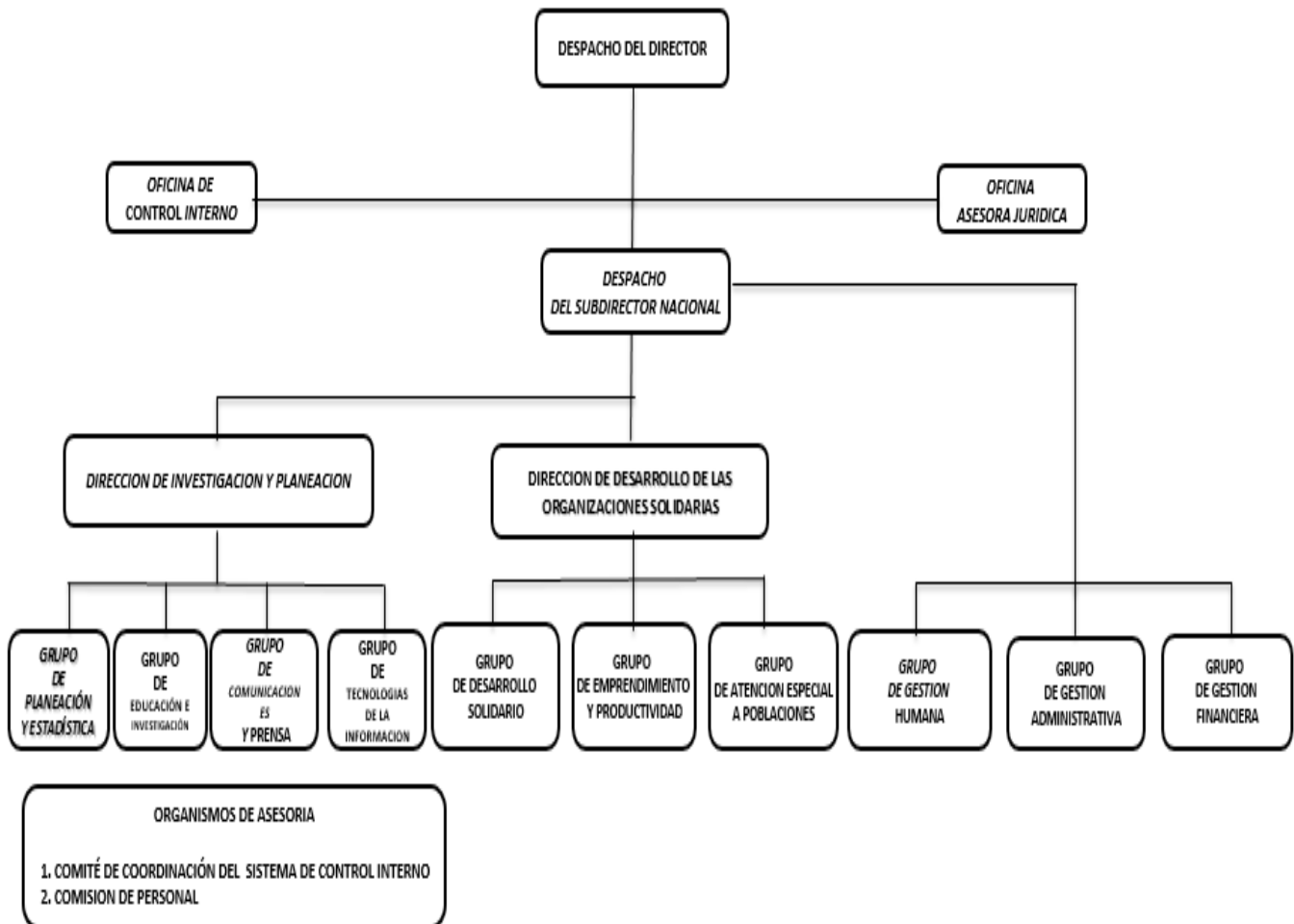
Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita:018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



6.4 Organigrama Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias



“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita: 018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



7. DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG – SST

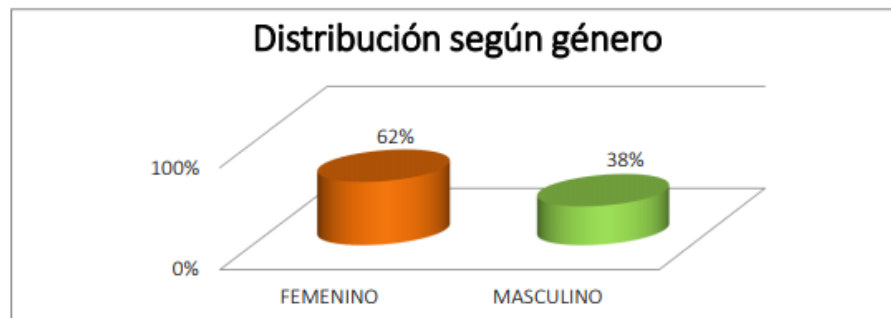
7.1 Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo

7.1.1 Diagnóstico de Condiciones de Salud

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, durante cada vigencia con el acompañamiento de la Caja de Compensación Familiar – CAFAM, dispone de la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales vigentes (Ingreso, periódicas y de retiro) y en la “Semana de la Salud” anualmente realiza las evaluaciones médicas ocupacionales a cada servidor público con base en el perfil y acorde al seguimiento a sus resultados.

7.1.2 Perfil Sociodemográfico

El Decreto 4124 de 2011 estableció la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial con 64 empleos, distribuidos los niveles de Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial, socio demográficamente, así:



Fuente: Diagnostico de condiciones de salud, Cafam Diciembre 2017

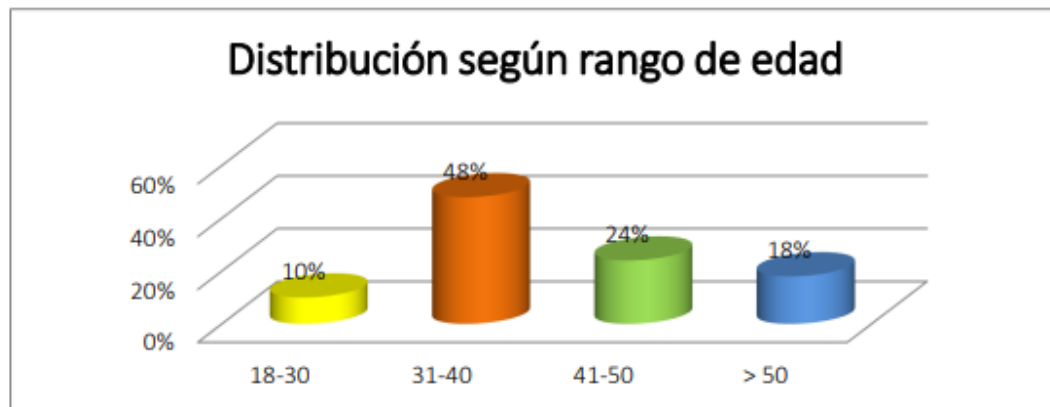
Análisis: La distribución por género de los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial, corresponde: al treinta y ocho (38%) por ciento masculino y sesenta y dos (62%) por ciento al femenino.

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita:018000122020

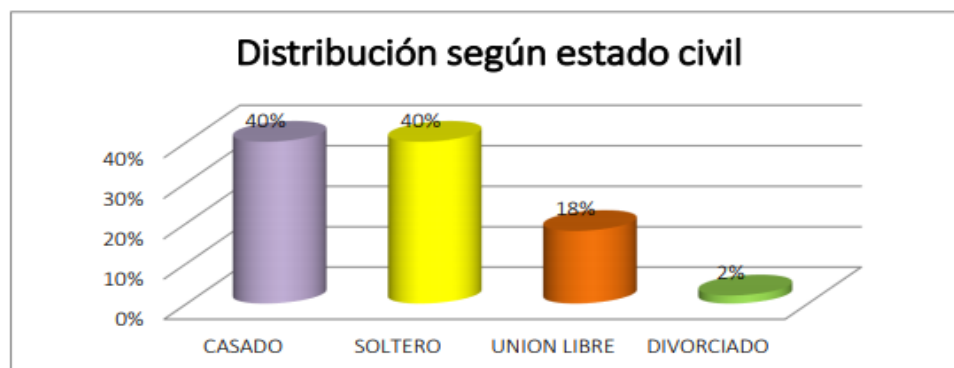
www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



Fuente: Diagnostico de condiciones de salud, Cafam Diciembre 2017

Análisis: La distribución según rango de edad de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial es de: entre 31 a 40 años con el cuarenta y ocho (48%) por ciento, entre 41 a 50 años del veinticuatro por ciento (24%), entre 18 y 30 años el diez por ciento (10%) y mayores a 50 años del dieciocho por ciento (18%).



Fuente: Diagnostico de condiciones de salud, Cafam diciembre del 2017

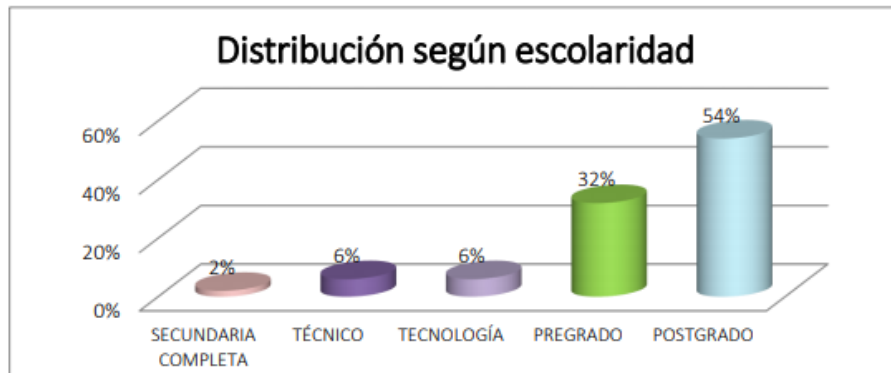
Análisis: En la Unidad Administrativa Especial, se evidencia que el estado civil del cuarenta (40%) por ciento son solteros e igualmente casados; por otra parte el un dieciocho por ciento 18% se encuentra en unión libre y el dos por ciento (2%) divorciado.

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita:018000122020

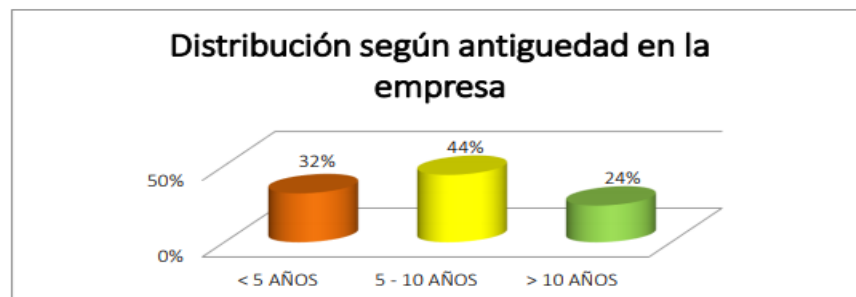
www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



Fuente: Diagnostico de condiciones de salud, Cafam diciembre del 2017

Análisis: En la Unidad Administrativa Especial, se observa un porcentaje de escolaridad del 54% en postgrado (Especializaciones y Maestrías), un treinta y dos por ciento (32%) han cursaron pregrado, un seis por ciento (6%) tiene estudios tecnológicos y el seis por ciento (6 %) restante tiene estudios técnicos.



Fuente: Diagnostico de condiciones de salud, Cafam diciembre del 2017

Análisis: La planta de personal de la Unidad Administrativa Especial, tiene una antigüedad de 5 a 10 años, con un cuarenta y cuatro por ciento 44%, menos de cinco por ciento (5) años un treinta y dos por ciento 32% y diez (10) años o más un porcentaje del veinticuatro por ciento (24%).

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita:018000122020

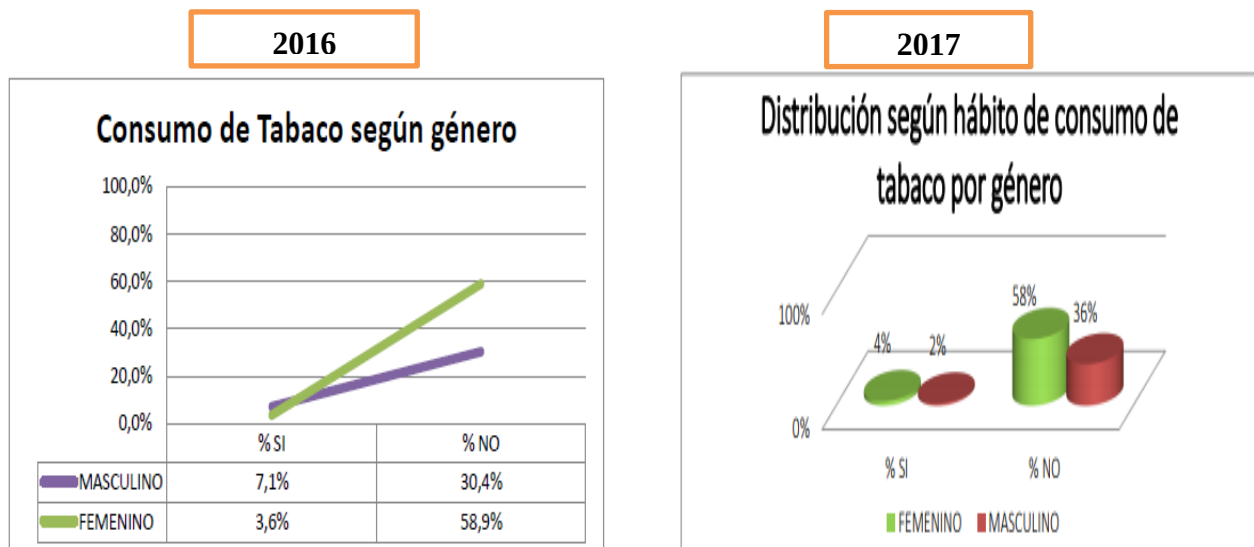
www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



7.1.3 Diagnóstico Integral de las Condiciones de Salud de los Servidores Públicos

Durante la “Semana de la Salud” vigencia 2017 - CAFAM realizó a los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial, 64 exámenes médicos ocupacionales periódicos de los cuales se identificaron los siguientes diagnósticos:

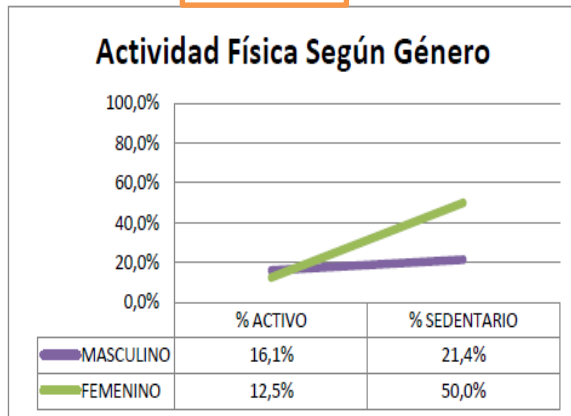


Fuente: Diagnostico de condiciones de salud, Cafam diciembre del 2017

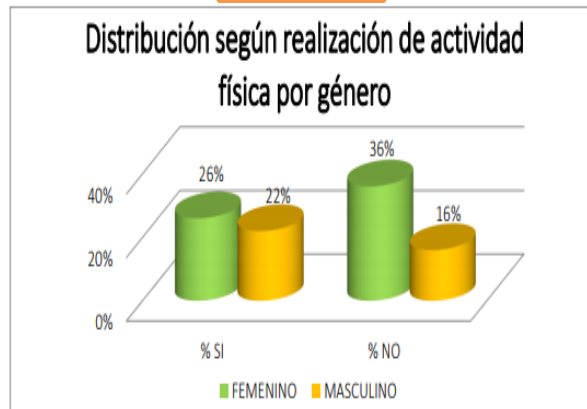
Análisis: Durante la vigencia del 2017 en la Unidad Administrativa Especial, el consumo de tabaco disminuyó en el género masculino y aumento en el femenino.



2016



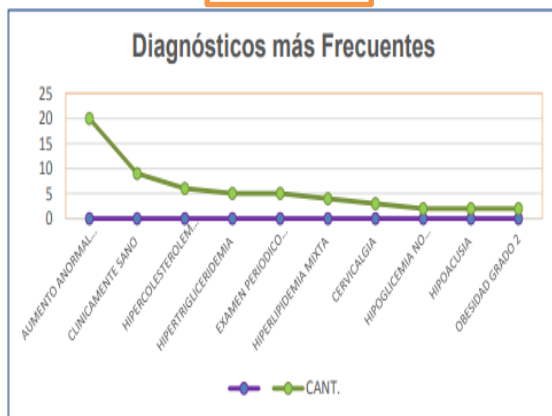
2017



Fuente: Diagnostico de condiciones de salud, Cafam diciembre del 2017

Análisis: Durante la vigencia 2017, se observa un aumento porcentual de la actividad física de los servidores públicos, tanto en el femenino como en el masculino del diez por ciento (10%) por ciento, en comparación con el año inmediatamente anterior.

2016



2017

No.	DIAGNOSTICO	CANTIDAD	%
1	TRASTORNOS DE LA REFRACCION	28	18%
2	SOBREPESO	16	10%
3	HIPERLIPIDEMIA	14	9%
4	DOLOR EN ARTICULACION	13	8%
5	OBESIDAD	7	4%
6	TRASTORNOS DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES	4	3%
7	ESCOLIOSIS	4	3%
8	LEIOMIOMA, SIN ESPECIFICACION	4	3%
9	MIGRAÑA	4	3%
10	EPICONDILITIS MEDIA	3	2%

Fuente: Diagnostico de condiciones de salud, Cafam diciembre del 2017

Análisis: Los diagnóstico más frecuentes en los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial en el 2017, fueron trastornos de refracción con un dieciocho (18%) por ciento; sobrepeso

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita:018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

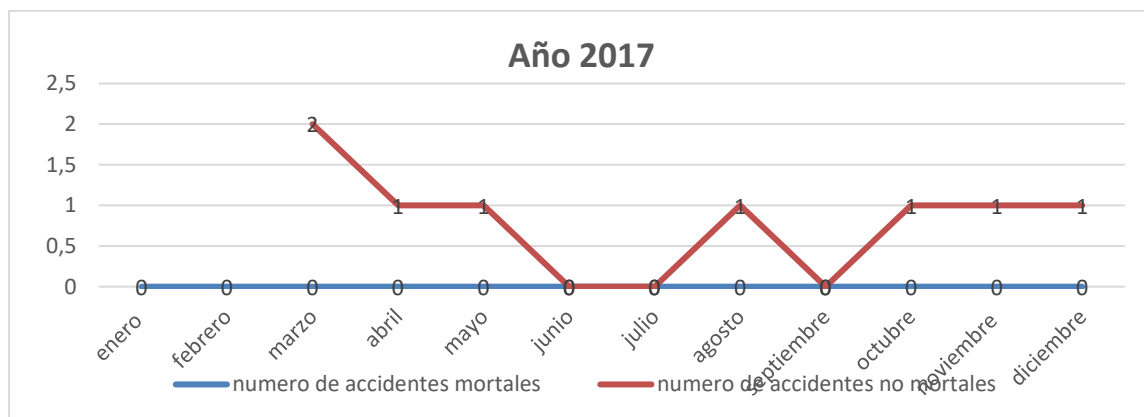
Bogotá D.C, Colombia



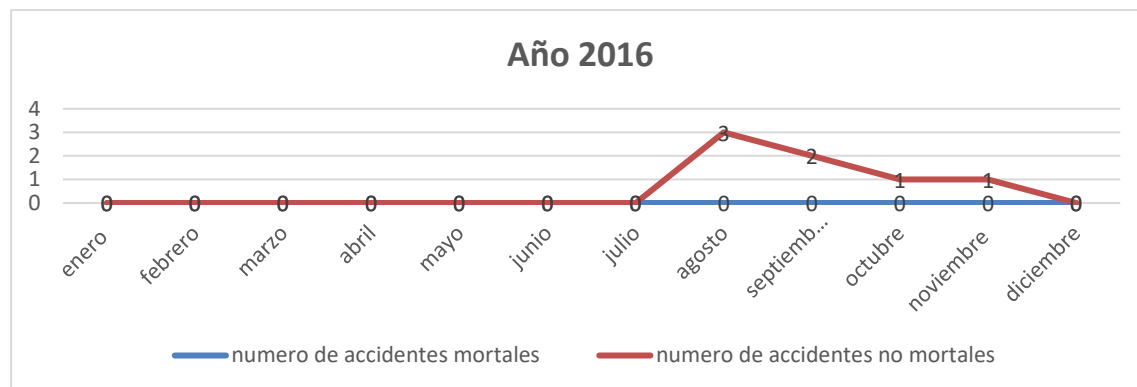
con un diez (10%) por ciento, hiperlipidemia con un nueve (9%) por ciento, estos resultados teniendo en cuenta que se realizaron con énfasis en alteraciones osteomusculares.

7.1.4 Accidentes y Enfermedades Laborales

Teniendo en cuenta que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se fundamenta en la prevención e intervención de factores de riesgo que puedan aumentar la posibilidad de ocurrencia y que durante las vigencias 2016 y 2017, no se presentaron accidentes mortales, ni enfermedades laborales reportadas ante la ARL Positiva a continuación se presenta el registro estadístico de los accidentes de trabajo no mortales presentados, así:



Fuente: Repote de accidentes 2017 de trabajo Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.



Fuente: Repote de accidentes 2016 de trabajo Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

Análisis: La Unidad Administrativa Especial, acorde con los lineamientos de la normatividad ha fortalecido en Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo, el cual se ve reflejado en los reportes de accidentes de trabajo; toda vez que se creo una cultura del autocuidado y los servidores públicos reportar todas las condiciones de trabajo que le han generado riesgos, así: En el 2017 fueron 8 los accidentes reportados y al comparativo de 2016 fueron siete (7). Por otra parte, se observa y se

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita:018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



evidencia durante las vigencias enunciadas no se presentaron reportes de accidentes graves, ni mortales.

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, con el fin de implementar medidas que promuevan la identificación de riesgos y la prevención de los mismos; implemento dos (2) metodologías para la investigación de accidentes de trabajo de la siguiente manera:

Para accidentes no mortales: metodología de 5W (5 por qué), en la cual se busca identificar, por qué sucedió el incidente o accidente, quien es la persona afectada, donde sucedido, cuando y como sucedió. Dichas preguntas permitirán determinar las causas fundamentales que posibilitaron su ocurrencia y se implementara el plan de acción en compañía del equipo investigador.

Para accidentes graves se implementara el árbol de causas el cual: se busca identificar las fuentes de accidentes, las conductas relacionadas con los accidentes, demostrando que “es un procedimiento ascendente o inductivo; parte del accidente pero remonta hacia los disfuncionamientos que los provocaron y que contribuyeron a provocarlo”¹

Dicha metodología cuenta con las siguientes etapas de ejecución:

1. Recopilación de información: se debe recolectar la mayor cantidad de pruebas y testimonios que permitan identificar, cuando sucedió el accidente, que personas se encuentran involucradas en el accidente, como ocurrió, los testimonios.
2. Análisis: en esta etapa se analizan las condiciones diarias de la tarea y se tienen en cuenta, las variaciones que pueden haberse presentado durante la ejecución de la tarea, los peligros generados durante dichos cambios
3. Organización de la información recogida: durante esta etapa se organizan los hechos ocurridos de la siguiente manera:
 - Se identifica con un diagrama si es un hecho ocasional o un hecho permanente.



HECHO OCASIONAL



HECHO PERMANENTE

- Luego se identifica que pudo producir dicho hecho o situación y se relacionan los hechos es decir se establece la relación entre X (causante del accidente) Y (el accidente) y que produjo a X (causante del accidente.) y si X tubo un antecedente.
4. Construcción del árbol de causas: este se realiza teniendo en cuenta las siguientes preguntas

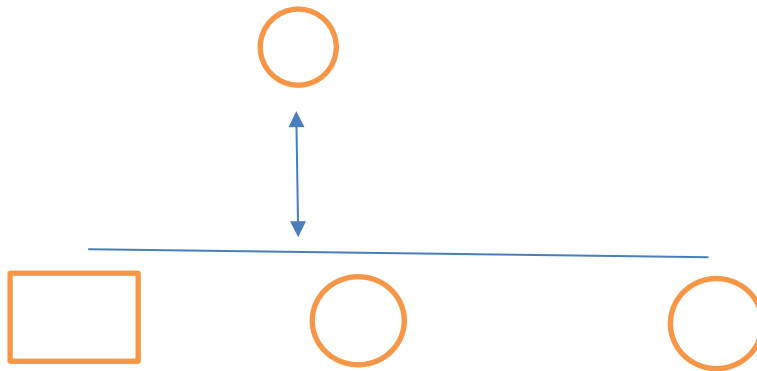
¹ INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO, ESPAÑA; 1998, Investigación de accidentes por el método del árbol de causas, consultado en la página web:

http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/FICHAS%20DE%20PUBLICACIONES/EN%20CATALOGO/Seguridad/Investigacion%20de%20accidentes%20por%20el%20metodo%20del%20arbol%20de%20causas/dd_inves_arbl%20.pdf Pag 15

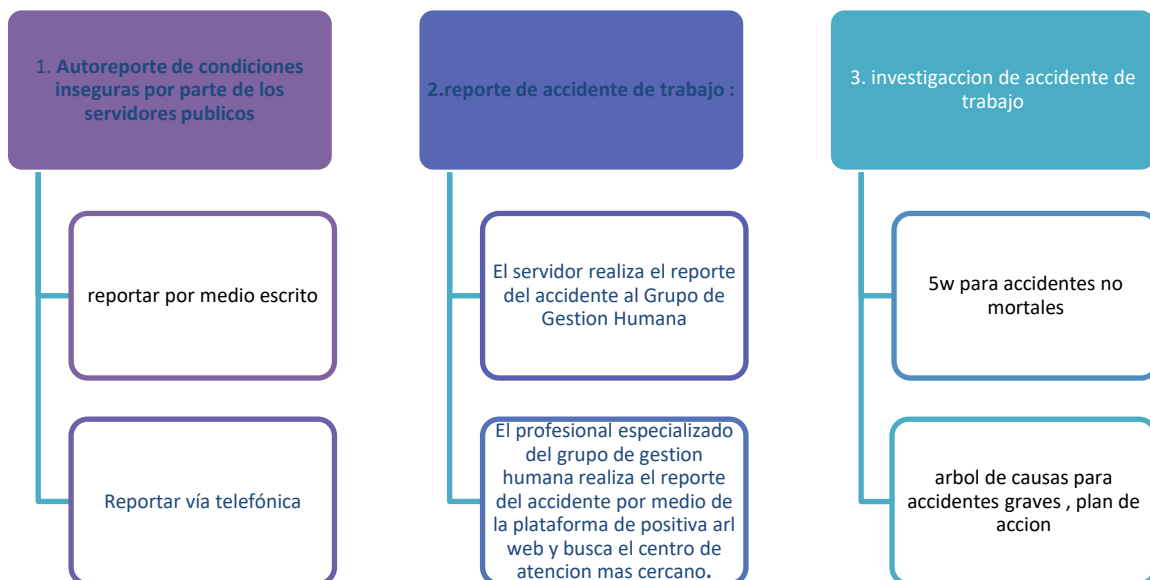


“¿Que ha sido necesario para que se produzca?, ¿Ha sido necesario otro hecho para que se produzca?”

Y se procede a la construcción del árbol de causas donde se relaciones de manera ascendente cada hecho y situación identificada. (Ver ejemplo de diagrama)



Luego de establecer las metodologías para el reporte de accidentes e incidentes de trabajo a continuación se presentara un diagrama en el cual se pretende dar a conocer el procedimiento por medio del cual se hace el reporte de accidentes, investigaciones de accidentes de trabajo:



“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita: 018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



7.1.5 Enfermedades Laborales

Teniendo en cuenta el SG – SST establece la Unidad ha definido un procedimiento el siguiente procedimiento para el reporte de las enfermedades laborales:

Nº	ACTIVIDAD	REGISTRO	RESPONSABLE
1.	Recepcionar registro de reporte de accidente de trabajo. 1. Identificar el tipo de evento reportado como incidente, accidente y/o enfermedad laboral.	Formato de reporte de incidente, accidente de trabajo y enfermedad laboral	Grupo de Gestión Humana Profesional especializado.
2.	Atención Incidente de trabajo 1. se recibe el incidente y se hace el reporte de condiciones inseguras 2. se realiza la investigación del incidente con la metodología 5w (cinco porque).y se implementan las acciones de mejora en individuo fuente o trabajador	Formato de reporte de incidente, formato de investigación de incidente.	Grupo de Gestión Humana Profesional especializado.
3.	Atención y reporte accidente del trabajo, ARL. 1. Prestar los primeros auxilios y se activan las redes de apoyo (brigada de emergencia) en caso de ser necesario se solicita ambulancia 2. Reportar la información del accidente de trabajo en la plataforma de la ARL donde se indica fecha, hora, datos generales de la persona accidentada, lugar de ocurrencia y responsable del reporte. 3. Enviar y/o entregar copia vía correo electrónico del reporte del accidente de trabajo al servidor público.	Registro de cargue de documentos en plataforma de la ARL	Brigada de emergencia Grupo de Gestión Humana Profesional especializado.

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita:018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



4.	Investigar accidente - Recolectar de información en formato. - Aplicar metodologías: árbol de causas para accidentes graves. - Radicar oficio de investigación de accidente de trabajo grave, el reporte de accidente de trabajo ATEL, adjuntado (resoluciones de comisiones o autorizaciones para asistir a eventos según aplique el caso) ante ARL. - Entrega de la incapacidad e historia clínica para radicación ante ARL Nota: cuando el accidente de trabajo es de un contratista se anexa copia magnética/virtual al grupo de Gestión Humana y se entrega copia en físico a oficina Asesora Jurídica	Formato de recopilación de pruebas del accidente. Formato de radicación de incapacidad	Grupo de Gestión Humana Profesional especializado Profesional de nomina Servidores públicos.
5.	Reporte de la enfermedad. Reporte en la plataforma de la ARL la posible enfermedad laboral.	Registro de cargue de documentos ante ARL	Grupo de Gestión Humana Profesional especializado
6.	Recibir Calificación de la enfermedad por parte de la ARL - aceptación o apelación del origen de enfermedad laboral asignado por la ARL - En caso de no estar de acuerdo con la calificación se realiza apelación del dictamen medico Nota: cuando se tiene el diagnostico de una enfermedad laboral en caso de ser contratista se anexa	Oficio de calificación emitido por ARL POSITIVA donde se da el origen y calificación de la enfermedad.	Grupo de Gestión Humana Profesional especializado

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita: 018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



	copia magnética/virtual al Grupo de Gestión Humana y se entrega copia en físico a oficina Asesora Jurídica		
7.	Implementar de recomendaciones medicas 1. Recibir la incapacidad medica cuando aplique 2. Realizar las modificaciones de puestos de trabajo. 3. Realizar los exámenes médicos post incapacidad cuando se superen 180 días continuos de incapacidad luego de enfermedad	Oficio de radicación de incapacidad, certificado de aptitud laboral de examen médico,	Grupo de Gestión Humana Profesional especializado
8.	Reubicación del funcionario público. 1. Identificar que labores puede realizar el servidor público de acuerdo a su condición de salud 2. Actualización de la matriz de riesgos y peligros	Matriz de identificación de riesgo y peligros. Manual de funciones	Grupo de Gestión Humana Profesional especializado
9.	Elaboración de estadística de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	Estadística de accidentalidad	Grupo de Gestión Humana Profesional especializado

7.1.6 Distribución de Síntomas Encontrados según Sistema Comprometido

Acorde a los resultados del diagnóstico de condiciones de salud realizado para la vigencia 2017, los síntomas encontrados según sistema predomina la sintomatología de trastornos de la refracción con el 18%, sobrepeso 10%, hiperlipidemia 9%, dolor en articulación 8%, obesidad, 4%, trastornos en discos intervertebrales 3%.

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita: 018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C., Colombia



No.	DIAGNOSTICO	CANTIDAD	%
1	TRASTORNOS DE LA REFRACCION	28	18%
2	SOBREPESO	16	10%
3	HIPERLIPIDEMIA	14	9%
4	DOLOR EN ARTICULACION	13	8%
5	OBESIDAD	7	4%
6	TRASTORNOS DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES	4	3%
7	ESCOLIOSIS	4	3%
8	LEIOMIOMA, SIN ESPECIFICACION	4	3%
9	MIGRAÑA	4	3%
10	EPICONDILITIS MEDIA	3	2%

Fuente: Diagnostico de condiciones de salud, Cafam diciembre del 2017

7.1.7 Plan de Análisis y Priorización del Riesgo

El riesgo para la vigencia 2018, se priorizó teniendo en cuenta los resultados identificados en los diagnósticos de enfermedades de los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial, la matriz de riesgos y peligros, dando prelación de intervención de la siguiente manera:

Peligro Identificado en Matriz de Peligros	Diagnósticos Encontrados en los Servidores de acuerdo a los Exámenes Médicos Ocupacionales	Priorización de Intervención	Plan de Acción
Psicosocial	Visuales	Biomecánico	El riesgo biomecánico se prevendrán por medio del programa de vigilancia epidemiológica para alteraciones osteomusculares y la estrategia de entorno laboral saludable con los casos diagnosticados
Biomecánico	Cardiovasculares	Psicosocial	El riesgo psicosocial se intervendrá por medio del programa de vigilancia epidemiológica para la prevención del riesgo psicosocial
Físico	Osteomusculares	Cardio - Vascular	Las alteraciones cardiovasculares se prevendrán por medio del programa de vigilancia epidemiológica para la prevención de enfermedades cardiovasculares y la estrategia de entorno laboral saludable con los casos diagnosticados
Seguridad	Auditivo		

Fuente: Grupo de Gestión Humana UAEOS - 2016

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita: 018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia

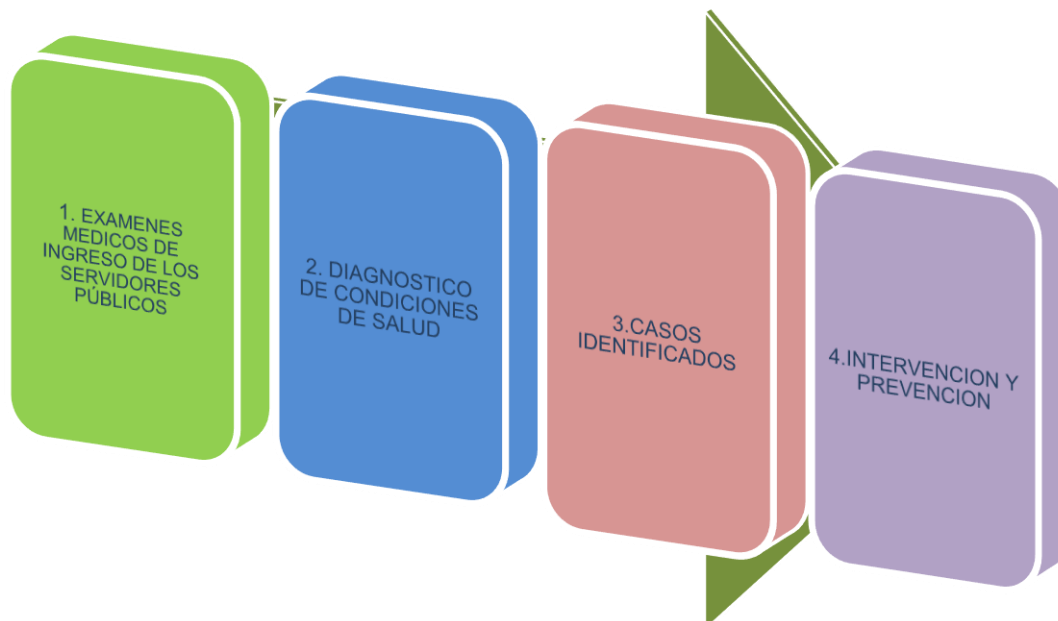


7.1.8 Vigilancia Epidemiológica

Acorde al análisis y priorización de los riesgos a continuación se describen los Programas de Vigilancia Epidemiológica, los cuales se elaboraron teniendo en cuenta los riesgos identificados en el diagnóstico médico ocupacional, matriz de riesgos y peligros y batería de riesgo psicosocial, así:

- a. Alteraciones Osteomusculares
- b. Enfermedades Cardiovasculares
- c. Riesgo Psicosocial

Para su intervención se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:



A continuación se presentaran los cuadros descriptores de los Programas de Vigilancia Epidemiológica, los cuales se establecieron a partir del Diagnóstico de Condiciones de Salud y batería de riesgo psicosocial, así:

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita: 018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL

PREVENCIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL					
OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	META	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	POBLACION
Prevenir el desarrollo de enfermedades relacionadas con el riesgo psicosocial por medio de la atención primaria e intervención	Promover la participación de los servidores públicos diagnosticados con riesgo alto y muy alto en la batería de riesgo psicosocial para prevenir el desarrollo de enfermedades laborales asociadas a riesgo psicosocial	Incluir en la etapa de prevención el 100% de la población diagnosticada con riesgo alto	Prevención en riesgo intralaboral: dentro de esta etapa se incluirán tres sesiones de coach grupal por medio de las cuales se pretende fortalecer las relaciones interpersonales entre los servidores públicos diagnosticados con riesgo alto. Prevención en riesgo extralaboral: se socializarán y fomentará al interior de la unidad los programas de teletrabajo y horario flexible con el fin de facilitar el traslado de los servidores públicos a la entidad. A su vez se trabajará de manera conjunta con el programa de bienestar e incentivos jornadas de la familia en la cuales se pretende fortalecer los lazos familiares Prevención del estrés por medio del programa de incentivos se promoverán : El incentivo no pecuniario de medio día libre para los servidores que se trasladen en bicicleta a la Unidad Mensualmente se realizará una jornada deportiva de alguna	Grupo de Gestión Humana, Profesional Especializado	Funcionarios públicos diagnosticados con riesgo alto y muy alto

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita: 018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



			de las siguientes modalidades: yoga, TRX, pilates, rumboterapia, masajes grupales, entre otras que promuevan espacios de relajación durante la jornada laboral		
	Implementar medidas de intervención para los casos confirmados por parte del médico especialista en seguridad y salud en el trabajo y la psicóloga especialista en seguridad y salud en el trabajo	Atender al 50% de la población diagnosticada por medio del PVE.	Riesgo intralaboral: implementar sesiones individuales con el fin de crear espacios de intervención individual que ayuden a disminuir los niveles de estrés en los servidores públicos. Riesgo extralaboral: fomentar espacios de interacción familiar con el fin de mejorar el sentido de pertenencia con la unidad. incluir en los horarios flexibles a los servidores públicos diagnosticados con riesgo alto y confirmados en el diagnóstico de salud vigencia 2017 Riesgo por estrés: Implementar pausas activas que fomenten espacios de esparcimiento. Se realizarán jornadas deportivas de alguna de las siguientes modalidades: yoga, TRX, Pilates, rumbo terapia, masajes grupales, entre otras que promuevan espacios de relajación durante la jornada laboral. Se fortalecerán las campañas de hábitos de vida saludable con respecto al consumo de alimentos, prevención de consumo de sustancias psicoactivas.	Grupo de Gestión Humana, Profesional Especializado	Todos los funcionarios públicos de la unidad administrativa

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita: 018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA LA PREVENCIÓN PARA DESÓRDENES OSTEOMUSCULARES

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA					
DIAGNOSTICOS DE LESIONES OSTEMUSCULARES					
OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	POBLACION
Prevenir la ocurrencia de casos nuevos de enfermedades laborales en los funcionarios públicos por medio de la promoción de hábitos de vida saludables durante y fuera de la jornada laboral.	Identificar los posibles casos nuevos de enfermedades osteomusculares.		1. Realizar convenios para la realización de prácticas o pasantías de profesionales en formación de fisioterapia para fortalecer el programa de vigilancia epidemiológica para alteraciones osteomusculares.	Grupo de Gestión Humana, Profesional Especializado	Todos los funcionarios públicos
	Prevenir la aparición de nuevos casos de enfermedades osteomusculares en los servidores públicos de la Unidad.		2..Diseñar un cronograma de intervención el cual incluirá estudios de puestos de trabajo, descripción de las alteraciones las cuales se prevendrán y actividades con los funcionarios que ya presentan algún tipo de alteración osteomuscular		
	Prevenir la aparición de nuevos casos de enfermedades osteomusculares en los servidores públicos de la Unidad.		Inicio del proceso de valoración de la alteración osteomuscular de los casos diagnosticados por medicina laboral por medio de las EPS den las que se encuentren afiliados los funcionarios públicos. Selección del tipo de pausa activa a realizar en miembros superiores y miembros inferiores, teniendo en cuenta los casos diagnosticados. 2.Identificar nuevos casos por medio de los exámenes médicos en la semana de la salud en octubre del 2017	Grupo de Gestión Humana, profesional especializado	Los funcionarios públicos diagnosticados con alteraciones osteomusculares en el diagnóstico de condiciones de salud

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita:018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



	Implementar estudios de puestos de trabajo para los casos diagnosticados con alteraciones osteomusculares en los funcionarios públicos		1. Teniendo en cuenta los casos diagnosticados y el seguimiento con la EPS por medicina laboral en los casos que se tenga, se realizarán intervenciones en los puestos de trabajo con el fin de mejorar las condiciones de los funcionarios públicos durante la jornada laboral. 2. Realizar inspecciones y acompañamiento a los funcionarios con casos diagnosticados de alteraciones osteomusculares que actualmente se encuentran trabajando bajo la modalidad de teletrabajo.	Grupo de Gestión Humana, Profesional Especializado	Los funcionarios públicos diagnosticados con alteraciones osteomusculares en el diagnóstico de condiciones de salud
--	--	--	---	--	---



PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA LA PREVENCIÓN PARA ALTERACIONES CARDIOVASCULARES.

DIAGNOSTICOS DE ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES					
OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	POBLACION
Prevenir la ocurrencia de casos nuevos de enfermedades laborales en los funcionarios públicos por medio de la promoción de hábitos de vida saludables durante y fuera de la jornada laboral.	Fomentar hábitos de vida saludable en los servidores públicos diagnosticados con algún tipo de enfermedad cardiovascular	Atender al 50% de la población diagnosticada con algún tipo de enfermedad cardiovascular durante la vigencia 2018	1.Implementar el programa de hábitos de vida saludable por medio de : Una jornada mensual de entrega de una fruta en la que se da a conocer la bondades de consumirla, dicha actividad se realizara en compañía del Comité paritario de Seguridad y Salud en el trabajo Una jornada splash (importancia del agua) en la que se da a conocer la importancia del consumo de agua durante la jornada laboral Desayuno saludable se realizara una jornada de desayuno saludable en el marco de la semana de la salud en octubre del 2018. 2. fomentar la práctica deportiva en los servidores públicos por medio.	Grupo de Gestión Humana, Profesional Especializado	Todos los funcionarios públicos de la unidad administrativa
		Disminuir un punto porcentual el porcentaje de funcionarios públicos que no realizan ningún tipo de deporte	1. Inscripción de los funcionarios públicos a actividades deportivas durante el año	Grupo de Gestión Humana, Profesional Especializado	Todos los funcionarios públicos de la Unidad Administrativa

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita:018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



7.2 Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial

7.2.1 Condiciones de Trabajo

La caracterización de las condiciones de trabajo se obtendrá a partir de la evaluación objetiva y subjetiva, permitiendo con su análisis y el de las condiciones de salud, la adecuada priorización en ambas condiciones de vida.

La evaluación subjetiva posibilita la participación directa del trabajador en el diagnóstico de las condiciones de trabajo y de salud asociadas con el oficio o funciones que desempeña y su puesto de trabajo. Algunas de las técnicas utilizadas son las siguientes:

Peligro Identificado en Matriz de Peligros	Priorización de Intervención	Plan de Acción
Psicosocial	Psicosocial	El riesgo psicosocial se intervendrá por medio del programa de bienestar laboral.
Biomecánico	Osteomusculares	El riesgo biomecánico se prevendrán por medio del programa de vigilancia epidemiológica para alteraciones osteomusculares.
Físico	Visual	Las alteraciones visuales generadas por riesgos físicos serán prevenidas por medio del programa de vigilancia epidemiológica para alteraciones visuales.
Seguridad	Locativo	Inspecciones áreas críticas y puestos de trabajo planeado.

7.2.2 Matriz de Peligros

Para la identificación de los peligros y evaluación de los se retomó la Guía Técnica Colombiana de ICONTEC, la cual permite la identificación de aquellos factores de peligros presentes en la Unidad Administrativa Especial que puedan llegar a convertirse en riesgo y por lo tanto generar accidentes de trabajo o enfermedades laborales durante la ejecución de las actividades.

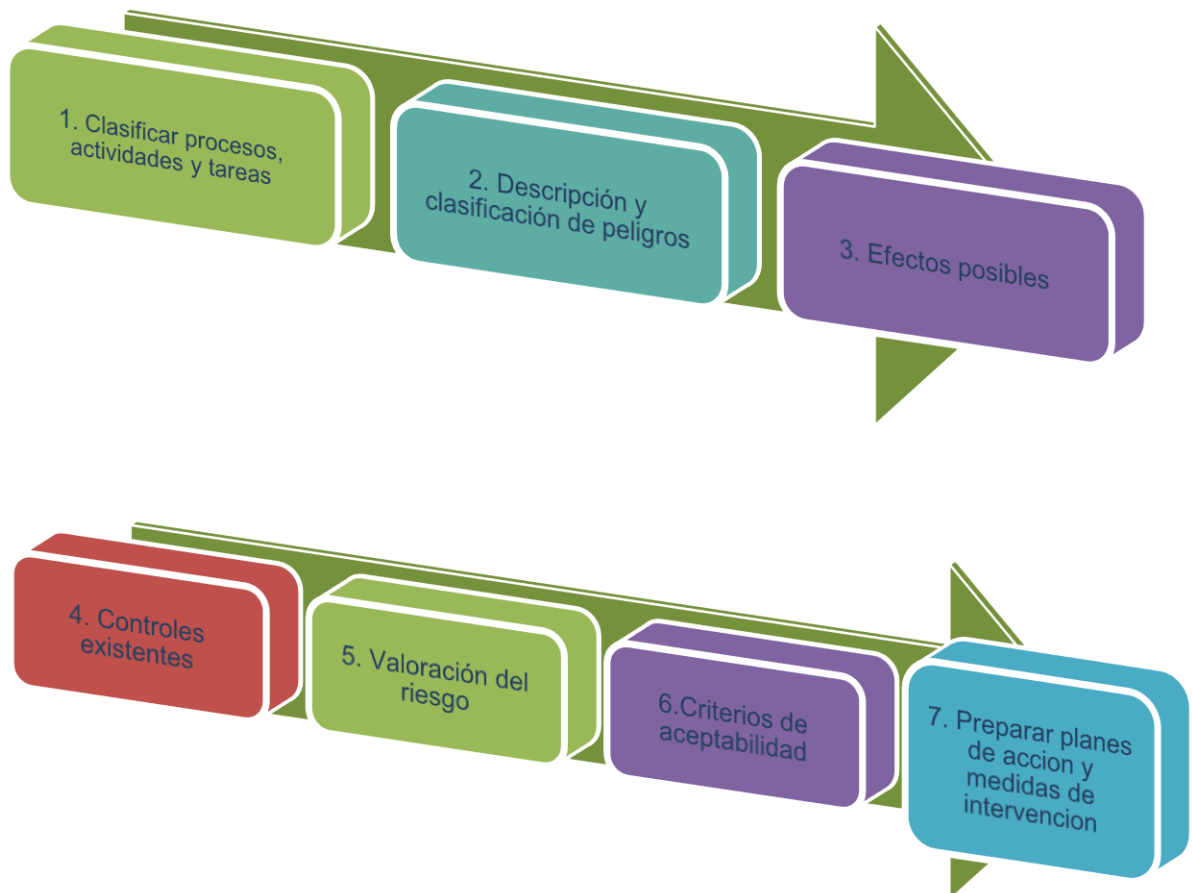
Con base en lo anterior se presentan los pasos por medio de los cuales se identifican los peligros y se establecen las prioridades de intervención del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST, así:

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita: 018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



La relación cargo actual con exposición a riesgos percibidos por el trabajador en la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, se describe a continuación:

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita: 018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C., Colombia



CARGO	BIOLÓGICO	BIOMECÁNICO	FÍSICO	DE SEGURIDAD	PSICOSOCIAL
PROFESIONAL	0	13	0	12	12
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	0	13	0	13	12
COORDINADOR	0	7	0	6	6
DIRECTOR	0	3	0	2	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	0	3	0	2	3
CONTRATISTA	0	2	0	2	2
SECRETARIA	0	2	0	2	2
TECNICO	0	1	0	1	1
ASISTENTE JURICA	0	1	0	0	1
SECRETARIA	0	1	0	1	1
CONDUCTOR	0	1	1	1	1
ABOGADO	0	1	0	1	1
ASESORA EXTERNA	0	1	0	1	1
JEFE DE CONTROL INTERNO	1	1	0	1	1
ASESOR	0	1	0	0	1
TECNICO ADMINISTRATIVO	0	1	0	1	2
COORDINADOR GESTION HUMANA	0	0	0	0	1
TOTAL	1	52	1	46	51

7.2.3 Inspecciones de Higiene y Seguridad

Por inspección de seguridad e higiene ocupacional se entiende la actividad mediante la cual se identifican y localizan los diferentes factores de riesgo presentes en las áreas de trabajo de la unidad, para luego seleccionar las alternativas de control apropiadas, antes de que se presenten los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales estas son realizadas por la persona encargada del desarrollo del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Comité Paritario de Seguridad y Salud .

Dentro de estas inspecciones se realizan las siguientes actividades:

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita:018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



AREAS Y PARTES CRITICAS		
Área / Elemento	Aspectos a inspeccionar	
Elementos de protección personal	Tapabocas, guantes de nitrilo para archivo	Uso, almacenamiento, entrega.
Equipos para la atención de emergencias	Extintores, hidrantes, gabinetes, camillas, botiquines, detectores de humo	Instalación, cobertura, espacio, señalización, funcionamiento, codificación de colores, cumplimiento de normas
ORDEN Y ASEO		
Instalaciones locativas	Superficies de trabajo: pisos, escaleras	Defectos, desniveles
	Archivos: pisos,	Señalización.
	Vías de acceso: escaleras, pasillos	Señalización, iluminación, accesibilidad.
	Bodegas de almacenamiento	Señalización.
	Equipos: escritorios	Estado físico, mantenimiento

Identificas las áreas a inspeccionar se realizara una calificación de condiciones subestandar para determinar si dentro de dichas áreas se encuentran peligros potenciales para los funcionarios. Y de esta clasificación se establecerá la periodicidad d la inspección de la siguiente manera:

ÁREAS Y PARTES CRITICAS		
Área	Aspectos a inspeccionar	Periodicidad de la inspección
Elementos de protección personal	Tapabocas, guantes de nitrilo para archivo	Eventual(cuando se solicite por un funcionario)
Equipos para la atención de emergencias	Extintores, hidrantes, gabinetes, camillas, botiquines, detectores de humo	Mensual se tendrán en cuenta : señalización, ubicación, vencimiento de la carga
Instalaciones locativas	Superficies de trabajo: pisos, escaleras Archivos: pisos, Vías de acceso: escaleras, pasillos Bodegas de almacenamiento Equipos: escritorios	Mensuales se tendrán en cuenta condiciones de orden y aseo.

Luego de cada inspección (Ver Anexo - Formatos de Inspección) se realiza aun informe mensual donde se dan a conocer los respectivos cambios a realizar en caso de ser necesario

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita:018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



7.2.4 Teletrabajo

La Ley 1221 de 2008, tiene como propósito promover y regular el teletrabajo definido este según el artículo 2 del Decreto 884 de 2012 como una forma de organización laboral, que se efectúa dentro de un contrato o relación laboral dependiente, que consiste en el desempeño de actividades remuneradas utilizando como soporte las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para el contacto entre el trabajador y el empleador sin requerirse la presencia física del trabajador en un sitio específico de trabajo.

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, mediante la Resolución No. 492 de 2014, definió los criterios y estableció el plan de acción para la implementación del teletrabajo en la Unidad, con el objetivo de determinar las actividades y condiciones que se requieren, dirigiendo los propósitos a mejorar las condiciones de vida, tanto laborales como personales, de los servidores públicos así como el mejoramiento en la prestación del servicio que se ofrece a la comunidad.

ENTONO DE TRABAJO	ASPECTO IDENTIFICADO
CONDICIONES ERGONOMICAS	Puesto de trabajo Espacio Mobiliario Elementos de trabajo
CONDICIONES AMBIENTALES	Iluminación (Natural y Artificial) Ventilación Ruido
RIESGO BIOLOGICO	Virus Bacterias Hongos Insectos Roedores Fluidos Biológicos
CONDICIONES LOCATIVAS	Pisos Techo Paredes Zonas de Circulación Zonas Comunes Escaleras Puertas Orden y Aseo
RIESGO DE INCENDIO Y EXPLOSIÓN	Incendio Extintor Líquidos combustibles
RIESGO ELECTRICO	Equipos Instalaciones Eléctricas (Cables, enchufes)
CONDICIONES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Características técnicas del equipo de computo Acceso a internet Elementos de telefonía

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita: 018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

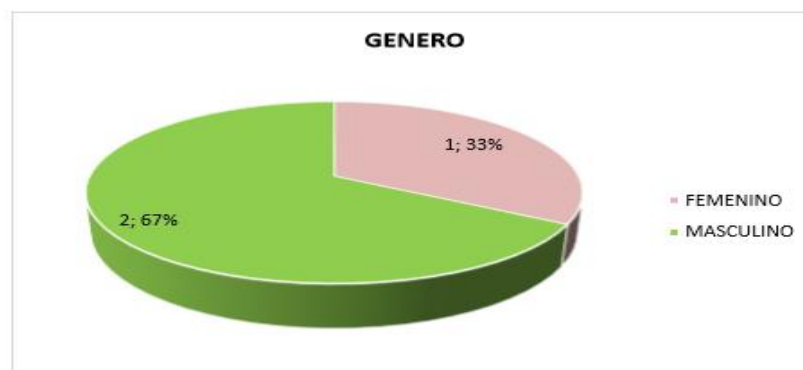
Bogotá D.C, Colombia



Teniendo en cuenta los criterios de acción para la implementación del teletrabajo la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias durante el año 2017 realizó un proceso de caracterización de la población teletrabajadora en compañía de la Universidad Militar Nueva Granada donde se identificó:

Descripción general de la población teletrabajadora

La unidad administrativa especial de organizaciones solidarias se encuentra compuesta por un total de 64 servidores públicos de planta de los cuales tres servidores se encuentran bajo la modalidad de teletrabajo activa para la vigencia 2017. Es así como a continuación se presentara la caracterización de la población:



Fuente: Caracterización de la población teletrabajadora, Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, Universidad Militar Nueva Granada, 2017

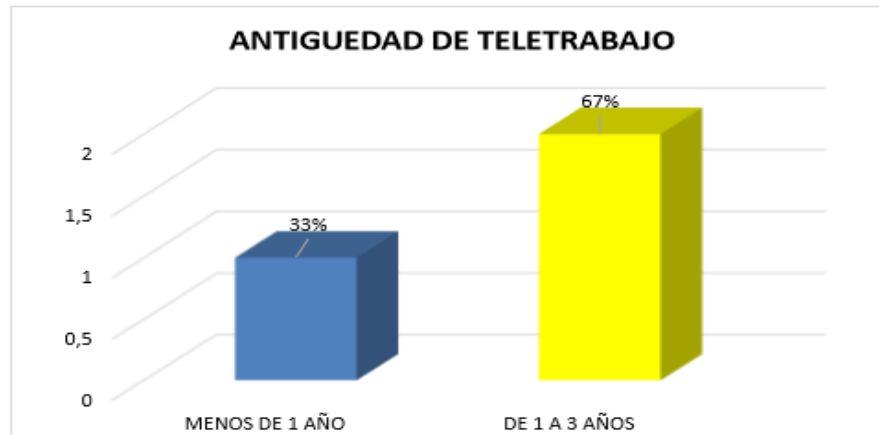
Análisis: Del total de los servidores públicos bajo la modalidad de teletrabajo el uno punto tres por ciento (1.3%) corresponde al género femenino y el dos punto seis por ciento (2.6%) al género masculino.

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita:018000122020

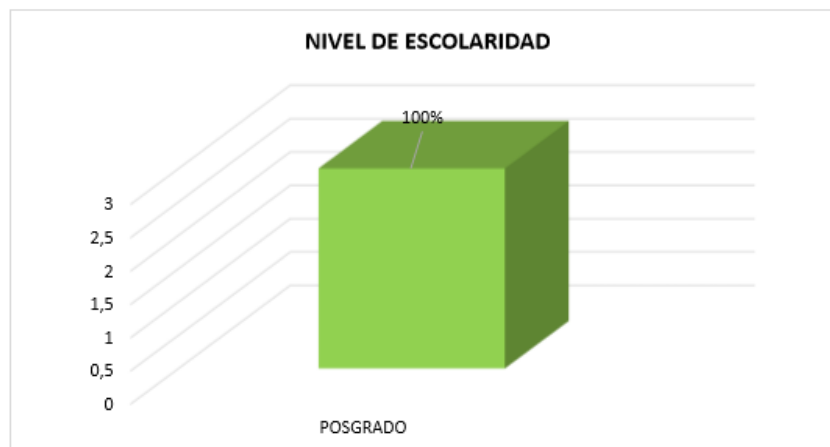
www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



Fuente: Caracterización de la población teletrabajadora, Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, Universidad Militar Nueva Granada, 2017

Análisis: Con respecto a la antigüedad de los teletrabajadores en la entidad el sesenta y siete por ciento (67%) ha laborado entre un año y tres años y el treinta y tres por ciento (33%) menos de un año.



Fuente: Caracterización de la población teletrabajadora, Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, Universidad Militar Nueva Granada, 2017

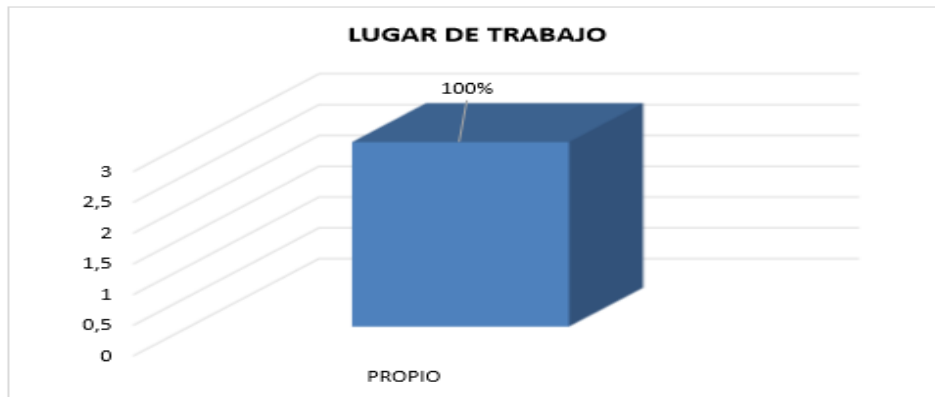
Análisis: Referente a la escolaridad el cien por ciento (100%) de los teletrabajadores cursaron un posgrado

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita: 018000122020

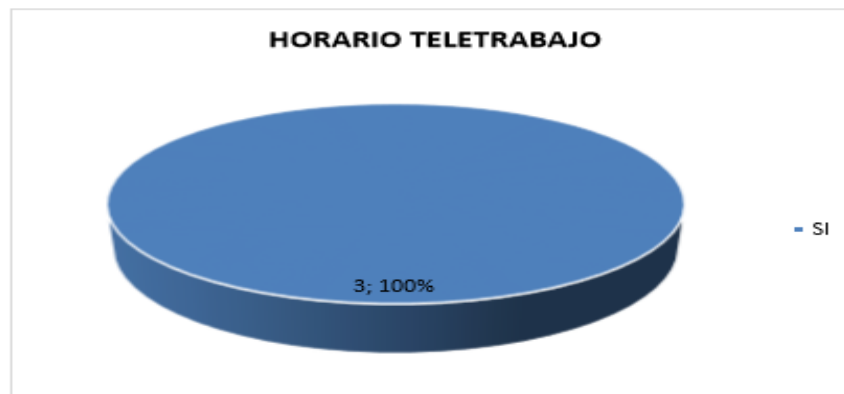
www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



Fuente: Caracterización de la población teletrabajadora, Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, Universidad Militar Nueva Granada, 2017

Análisis: con respecto al lugar donde realizan las jornadas de teletrabajo, los servidores públicos refieren en un cien por ciento (100%) que la vivienda es propia.



Fuente: Caracterización de la población teletrabajadora, Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, Universidad Militar Nueva Granada, 2017

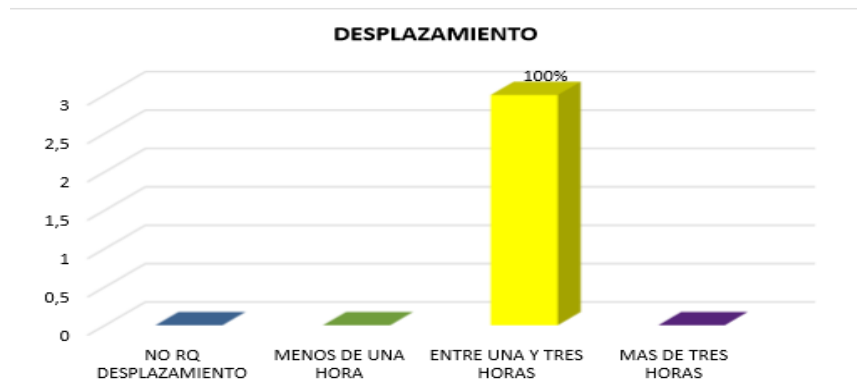
Análisis: con respecto a la jornada laboral durante los días de teletrabajo, el cien por ciento (100%) de la población cumple su horario habitual de oficina.

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita:018000122020

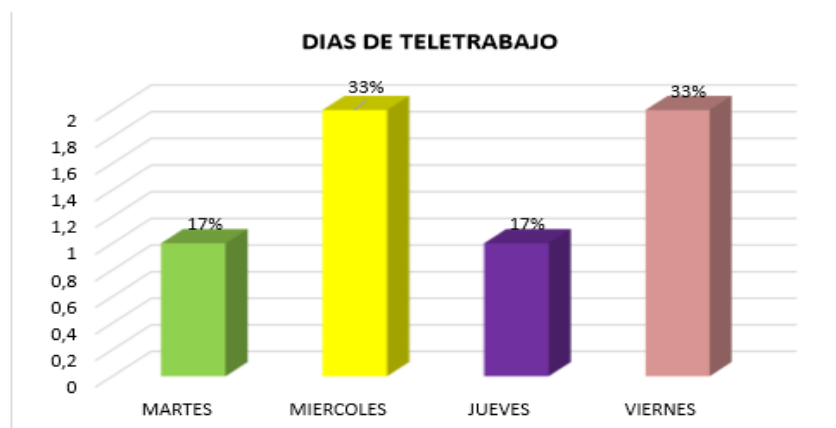
www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



Fuente: Caracterización de la población teletrabajadora, Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, Universidad Militar Nueva Granada, 2017

Análisis: el tiempo de desplazamiento del trabajo al hogar del cien por ciento (100%) de los teletrabajadores es de una y tres horas, lo cual muestra que el teletrabajo es una herramienta para mejorar la calidad de vida laboral de los servidores públicos.



Fuente: Caracterización de la población teletrabajadora, Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, Universidad Militar Nueva Granada, 2017

Análisis: los días en los cuales se realiza las jornadas de teletrabajo son en un treinta y tres por ciento (33%) los días miércoles y viernes y en un diecisiete por ciento (17%) los días martes y jueves..

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita: 018000122020

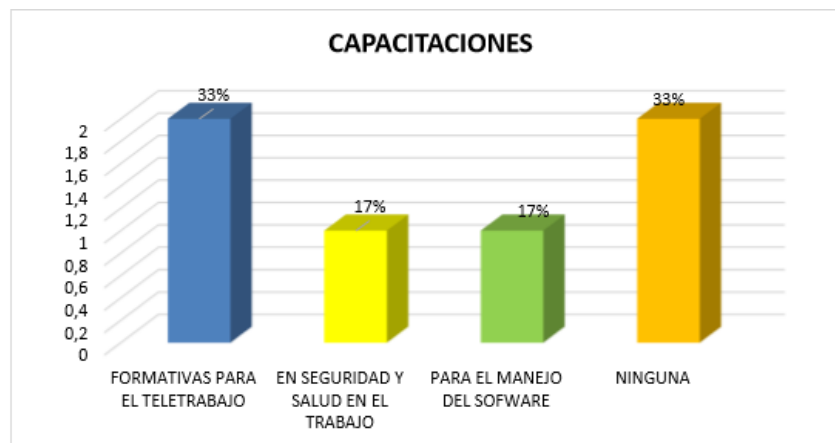
www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



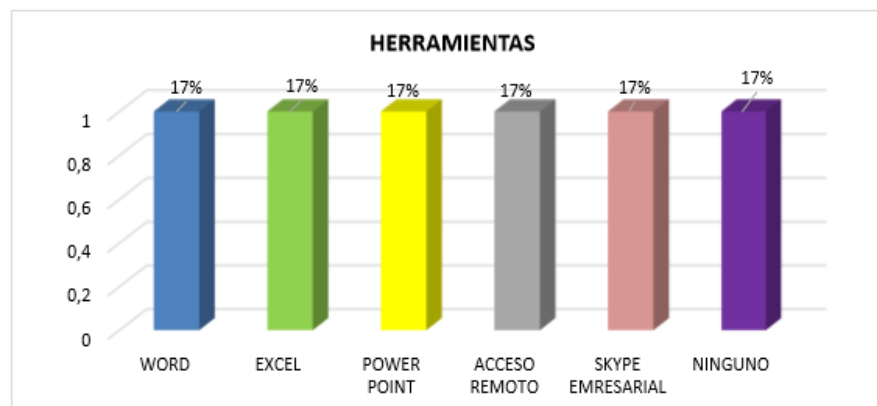
Herramientas y recursos para realizar el teletrabajo

Teniendo en cuenta los lineamientos básicos establecidos por ley a continuación se darán a conocer las herramientas con las cuales cuentan los teletrabajadores para desempeñar su labor habitual.



Fuente: Caracterización de la población teletrabajadora, Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, Universidad Militar Nueva Granada, 2017

Análisis: los teletrabajadores refieren que han participado en procesos de capacitación formativa para el teletrabajo en un treinta y tres por ciento (33%), en ningún tema treinta y tres por ciento (33%), en seguridad y salud en el trabajo diecisiete por ciento (17%), para el manejo de software diecisiete por ciento (17%).



Fuente: Caracterización de la población teletrabajadora, Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, Universidad Militar Nueva Granada, 2017

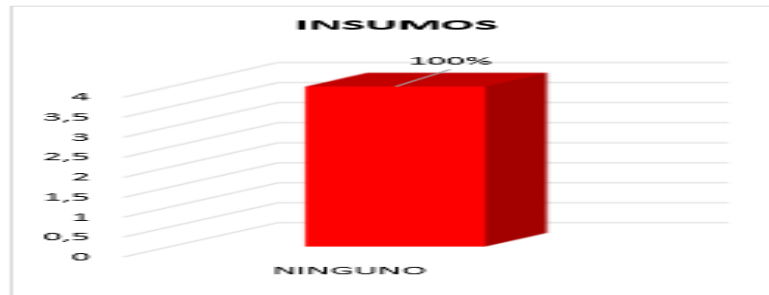
Análisis: con respecto a los conocimientos previos de ofimática que se requieren para desempeñar el teletrabajo los servidores públicos necesitan capacitarse en un diecisiete por ciento (17%) en manejo de Word, diecisiete por ciento (17%) Excel, diecisiete por ciento (17%) powerd point, diecisiete por ciento (17%) plataformas para el acceso remoto, diecisiete por ciento (17%) para el mano de Skype empresarial.

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita:018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia

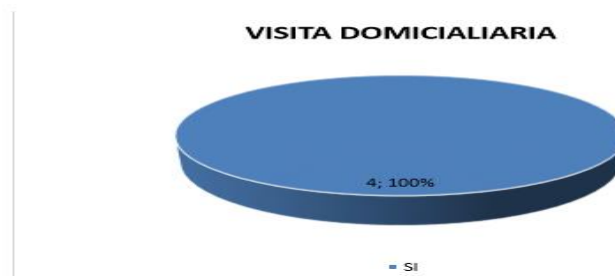


Fuente: Caracterización de la población teletrabajadora, Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, Universidad Militar Nueva Granada, 2017

Análisis: del cien por ciento (100%) de los servidores públicos encuestados todos manifestaron que la Unidad no les suministro, sillas, escritorio, computador para desarrollar su labor durante la jornada de teletrabajo, teniendo en cuenta que dentro de los lineamientos para el teletrabajo la entidad debe proveer los recursos necesarios para dicho fin.

Sistema de seguridad y salud en el trabajo durante el teletrabajo

Teniendo en cuenta que el teletrabajo hace parte del sistema de seguridad y salud en el trabajo, la Unidad Administrativa especial de Organizaciones Solidarias caracterizo la ejecución del mismo, teniendo en cuenta la normatividad vigente en materia.



Fuente: Caracterización de la población teletrabajadora, Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, Universidad Militar Nueva Granada, 2017

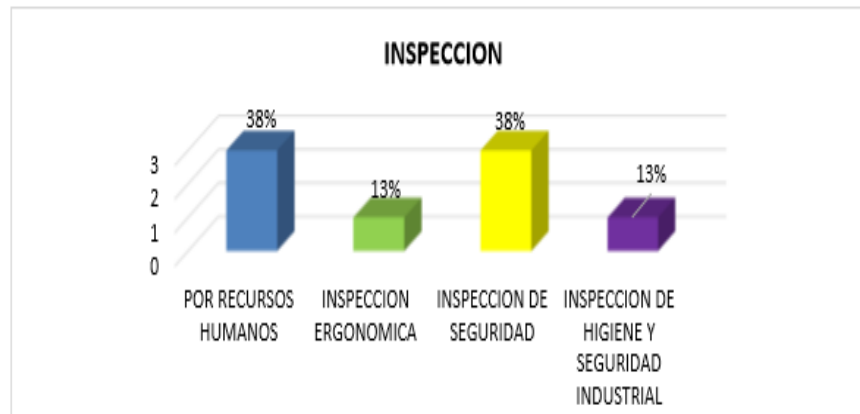
Análisis: El cien por ciento (100%) de los teletrabajadores refieren haber recibido una visita domiciliaria por parte la Unidad con el fin de verificar las condiciones de trabajo

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita:018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

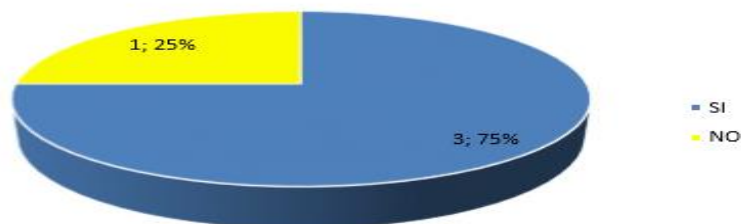
Bogotá D.C, Colombia



Fuente: Caracterización de la población teletrabajadora, Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, Universidad Militar Nueva Granada, 2017

Análisis: con respecto a las visitas domiciliarias realizadas en el marco del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, los servidores públicos refieren que se inspeccionan aspectos relacionados en un treinta y ocho por ciento (38%) gestión humana, treinta y ocho por ciento (38%) seguridad, trece por ciento (13%) ergonomía, trece por ciento (13%) higiene y seguridad industrial.

PLAN DE EMERGENCIAS



Fuente: Caracterización de la población teletrabajadora, unidad administrativa especial de organizaciones solidarias, Universidad Militar Nueva Granada, 2017

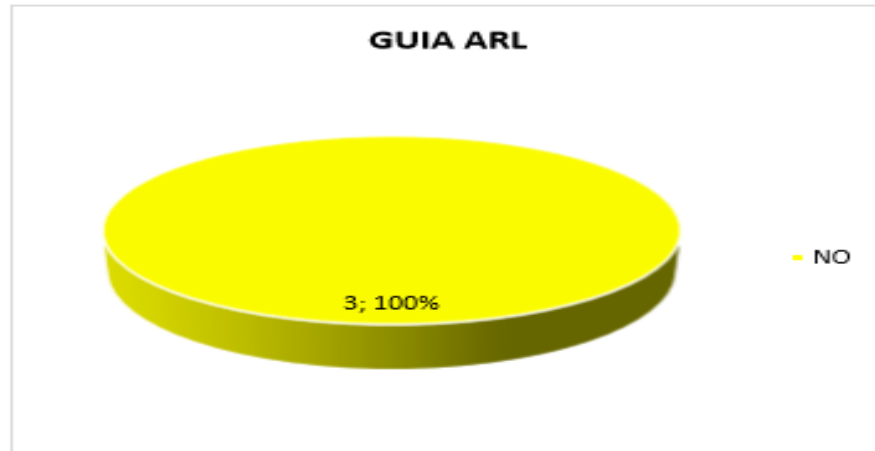
Análisis: teniendo en cuenta la necesidad de implementar planes de emergencias en los lugares donde se realizan las jornadas de teletrabajo los servidores públicos refieren en un setenta y cinco por ciento (75%) que no cuentan con planes de emergencia en sus hogares y un veinte cinco (25%) si cuenta con plan de emergencia en sus lugares de trabajo

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita:018000122020

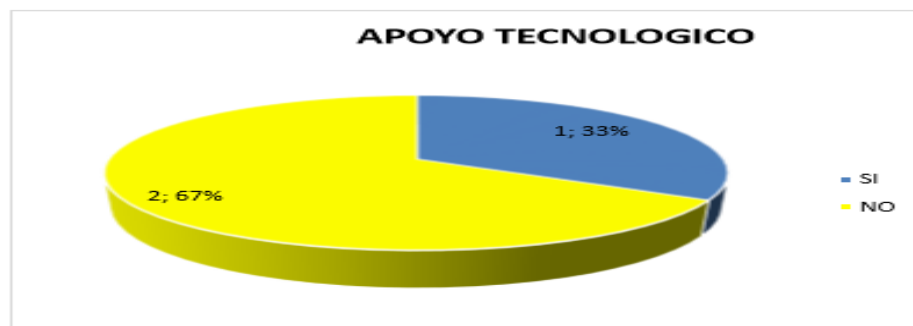
www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



Fuente: Caracterización de la población teletrabajadora, Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, Universidad Militar Nueva Granada, 2017

Análisis: El cien por ciento (100%) de los servidores públicos no ha recibido guía o instrucciones por parte de la ARL Positiva respecto a seguridad y salud en el trabajo durante la jornada de teletrabajo.



Fuente: Caracterización de la población teletrabajadora, Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, Universidad Militar Nueva Granada, 2017

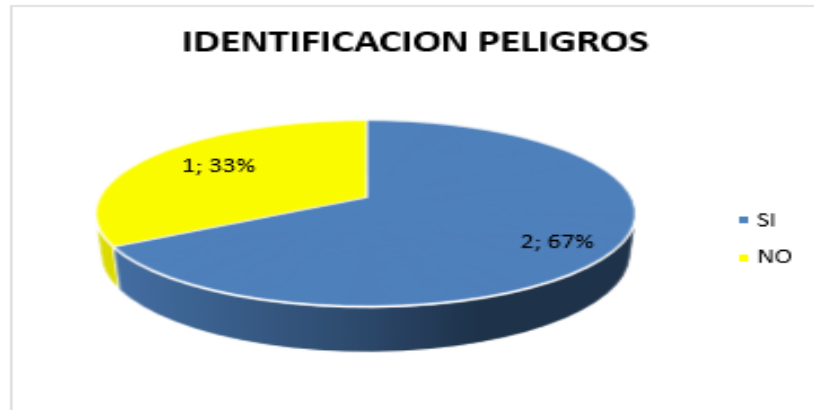
Análisis: respecto al apoyo tecnológico brindado por parte de la Unidad el treinta y tres por ciento (33%) de los servidores refieren haber recibido apoyo, mientras que el sesenta y siete (67%) no recibe ningún tipo de apoyo tecnológico.

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita: 018000122020

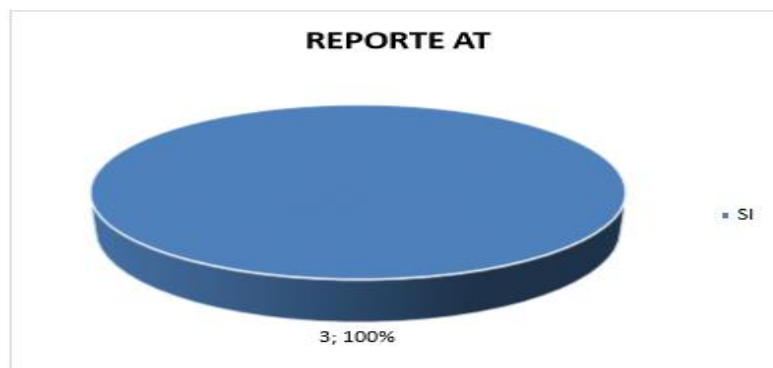
www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



Fuente: Caracterización de la población teletrabajadora, Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, Universidad Militar Nueva Granada, 2017

Análisis: los teletrabajadores de la unidad refieren que en un sesenta y siete por ciento (67%) si identifican los riesgos a los cuales se encuentran expuestos durante la jornada de trabajo, mientras que el treinta y tres por ciento (33%) no los identifican.



Fuente: Caracterización de la población teletrabajadora, Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, Universidad Militar Nueva Granada, 2017

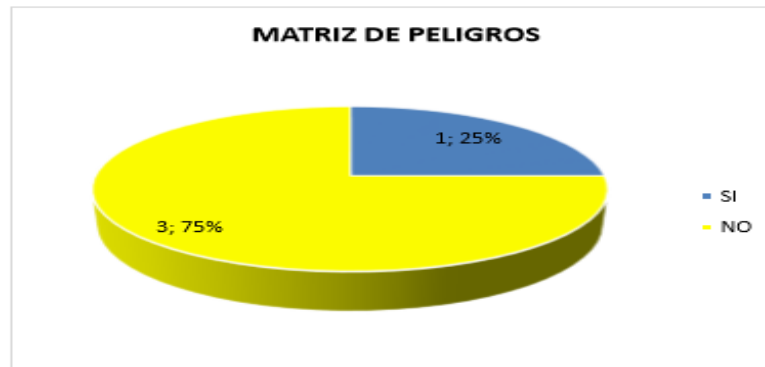
Análisis: el cien por ciento (100%) de los teletrabajadores reportan los accidentes de trabajo que puedan ocurrir durante la jornada laboral.

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita: 018000122020

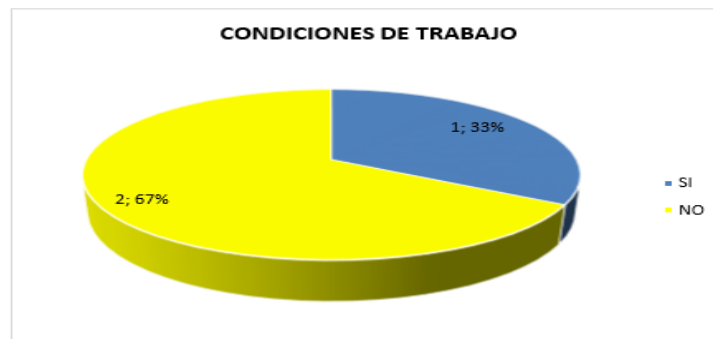
www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



Fuente: Caracterización de la población teletrabajadora, Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, Universidad Militar Nueva Granada, 2017

Análisis: el cien por ciento (100%) de los teletrabajadores refieren reportar los accidentes de trabajo que puedan ocurrir durante la jornada laboral.



Fuente: Caracterización de la población teletrabajadora, Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, Universidad Militar Nueva Granada, 2017

Análisis: con respecto al reporte de condiciones de trabajo inseguras durante el teletrabajo el treinta y tres por ciento (33%) de los servidores públicos si hace reporte al grupo de gestión humana, mientras que el sesenta y siete por ciento (67%) no realiza el reporte de condiciones inseguras.



7.2.5 Programa de Orden y Aseo

En consecución con el programa de inspecciones y en pro de mejorar las condiciones de los lugares de trabajo la Unidad Administrativa especial reconoce la necesidad de implementar un programa de orden y aseo que fomente condiciones óptimas de trabajo para los servidores públicos.

Para lo cual eligió la metodología SOL (SEGURIDAD, ORDEN, LIMPIEZA)

Con la que se busca promover y desarrollar campañas en pro de la disminución de factores de riesgo relacionados con las condiciones de orden y aseo, así:

Primero: Se inicia identificando las condiciones de peligro en las áreas de trabajo, los ambientes peligrosos y los actos inseguros. Dentro de dicha etapa se elige un comité evaluador el cual estará conformado por el Profesional Especializado de Gestión Humana y el COPASS, quienes realizarán las inspecciones de respectivas a los puestos de trabajo.

Así mismo se programaran campañas para fomentar el cuidado de los puestos de trabajo, mantenimiento de áreas y reporte de condiciones inseguras y finalmente se establecen las reglas de evaluación.

Secundo: En la fase se establecerán los criterios de evaluación de cada área a inspeccionar y las áreas de la siguiente manera

Criterios de evaluación	Símbolo	Plan de acción
1-3 criterio bajo o deficiente con respecto a las condiciones de orden y aseo		Se realizara seguimiento y se programaran inspecciones dentro de la vigencia
3-4 criterio aceptable : el área de trabajo se encuentra en orden pero existen aspectos a mejorar		Se realizara una próxima inspección para verificar que las condiciones de orden y aseo se mejoraron de acuerdo a las recomendaciones dadas.
4-5 excelente: las condiciones de orden y aseo de las áreas de trabajo son las ideales para el servidor publico		Se realizara un próxima inspección para verificar que las condiciones de orden y aseo se mantienen

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”



Aspectos a evaluar:

Área a inspeccionar	Orden y aseo	Seguridad	Periodicidad de las inspecciones
Puestos de trabajo de los servidores públicos	No existen residuos, papeles y otros elementos en el puesto de trabajo Las sillas no presenta averías Los cajones auxiliares de las oficinas se encuentran fijados y seguros	Existe señalización en el área en caso de tener cerca extintores o Botiquines	Una cada dos meses
Baños	Los pisos se encuentran limpios libres de sedimentos		Mensual
Archivos	No existen residuos de comida, papel o elementos en el suelo que puedan generar caídas a nivel	Señalización de extintores y rutas de evacuación	Mensual

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita:018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



8. INDICADORES MINIMOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG - SST

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, SG – SST, dispone indicadores que evalúan el resultado del sistema, de las auditorías de cumplimiento del mismo y del plan de mejoramiento que garantiza su implementación, el cual para la vigencia 2018 se realizó con base en la siguiente tabla.

INDICADOR GENERAL	OBJETIVO DEL INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR			TIPO	OBSERVACION
Número de actividades ejecutadas del Sistema de Gestión		Actividades Ejecutadas (33)	x 100 =	66%	Estructura	Para la ejecución de los programas se contó con el apoyo en las actividades con la ARL Positiva, la Universidad Militar Nueva Granada y el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través de las gestiones realizadas por el Grupo de Gestión Humana.
		Actividades Programadas (50)				
Presupuesto Financiero ejecutado	Medir la ejecución del presupuesto anual del sistema	Presupuesto Ejecutado	x 100 =		Estructura	\$13.051.517
		Presupuesto Programado				
Número de Programas implementados	Medir la implementación de los programas del sistema de gestión	Nº Total de Programas Ejecutados (2)	x 100 =	100%	Proceso	De acuerdo con los requerimientos de la Resolución 1111 se debe fortalecer el Programa de capacitación anual en SG - SST.
		Nº Total de Programas Implementados(2)				
Número de Capacitaciones	Medir las capacitaciones ejecutadas por el departamento de seguridad y salud en el trabajo correspondientes a los programas	Nº Total de Capacitaciones Ejecutadas (6)	x 100 =	60%	Proceso	Fortalecer el Plan de Capacitación anual para la vigencia 2018, enfatizando en los siguientes temas: El reporte de accidentes, la conformación de un protocolo de seguridad para los servidores en comisión o misión.
		Nº total de capacitación programadas anualmente (10)				
Cobertura del Programa	Cualificar el número de funcionarios cubiertos por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Nº total de trabadores asistentes	x 100 =		Cobertura	El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo cubre la totalidad de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias,
		Nº de total de trabajadores vinculados a la empresa (64)				

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita:018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



INDICADOR GENERAL	OBJETIVO DEL INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR	
Índice general de frecuencia (IF)	Cuantificar el ausentismo semestralmente en la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias	n° de casos reportados en el periodo	K=240.000 horas
		horas hombre trabajadas en el periodo	
Índice de severidad global (IS)	Establecer la relación del número de días perdidos por ausentismo de los funcionarios públicos	n° de días perdidos o cargados por causa de los casos presentados durante el último periodo	K=240.000 horas
		horas hombre trabajadas en el periodo	
Índice medio de días perdidos por lesiones (IDP)	Cuantificar el número de días perdidos por lesiones	total de días perdidos o cargados por causa de lesiones durante el periodo	K=240.000 horas
		total de casos con tiempo perdido	
Índice de lesión incapacitante (LI)		IF*IS	K=240.000 horas
		1000	
Tasa global de ausentismo (TGA)	Cuantificar la tasa de ausentismo mensual	n° de ausencias en un periodo	*100
		n° de trabajadores por nomina para ese periodo	
Índice de frecuencia de incidentes	Cuantificar los incidentes presentados durante el año	n° de incidentes en el año	*K=240.000 horas
		n° de horas hombre trabajadas (HHT)	
Índice de frecuencia de accidentes de trabajo	Cuantificar los accidentes presentados en el año	n° de accidentes en el año	*K=240.000 horas
		n° de horas hombre trabajadas (HHT)	
Índice de frecuencia de accidentes de trabajo con incapacidad	Cuantificar los accidentes de trabajo con incapacidad	No. de AT con incapacidad en el año	*K=240.000 horas
		No. HHT año	
Proporción de accidentes de trabajo con incapacidad	Establecer el total de accidentes incapacitantes en el año	Nº de AT con incapacidad en el	*100
		n° total de accidentes en el año	

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita:018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



Índice de severidad de accidentes de trabajo	Determinar los días laborales perdidos en el año, por accidentes de trabajo	No. Días perdidos y cargados por AT en el año	*K=240.000 horas
		No. HHT año	
Índice de Lesiones incapacitantes de Accidentes de Trabajo	Identificar el porcentaje de lesiones incapacitantes de accidentes de trabajo con el fin de establecer medidas de intervención para el próximo periodo.	IFI AT x IS AT	1000
Proporción de letalidad de Accidentes de Trabajo	Determinar el porcentaje de accidentes letales, para implementar medidas de intervención en el medio, fuente e individuo	No. de AT mortales en el año	*100
		No. total de AT año	
Proporción de prevalencia general de enfermedad de origen profesional	Prevenir la presencia de enfermedades de origen profesional con respecto al programa de vigilancia epidemiológica	No. Casos existentes reconocidos (Nuevos y antiguos) de EP año	*K=240.000 horas
		No. promedio de trabajadores año	

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita:018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



9. EVALUACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG – SST VIGENCIA 2017

Teniendo en cuenta la actualización de la matriz de riesgos y peligros, matriz de legal, diagnóstico de condiciones de salud e indicadores de evaluación para la vigencia 2017 - 2018 a continuación se presentan los indicadores de evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG – SST, de la vigencia anterior:

9.1 CARACTERIZACION DE AUSENTISMO

INDICADOR GENERAL	OBJETIVO DEL INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR		RESULTADO
Índice general de frecuencia (IF)	Cuantificar el ausentismo semestralmente en la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias	n° de casos reportados en el periodo (5.642 horas de ausentismo global 2017)	K=240.000 horas = 48.7 %	Del total de horas hombre trabajadas durante el año 2017 se obtuvo un porcentaje de 48.7%, porcentaje que aumento en comparación con el año anterior, teniendo en cuenta que las horas de incapacidad y gestión aumentaron.
		horas hombre trabajadas en el periodo (2.080 HHT 2017)		
Índice de severidad global (IS)	Establecer la relación del número de días perdidos por ausentismo de los funcionarios públicos	n° de días perdidos o cargados por causa de los casos presentados durante el último periodo (117 +0 horas perdidas por accidentes de trabajo)	K=240.000 horas = 1.01%	Con respecto al índice de severidad durante el año 2017 se presentó un aumento del 1.01% por causa de los accidentes con incapacidad cargados.
		horas hombre trabajadas en el periodo (2.080 HHT)		
Índice medio de días perdidos por lesiones (IDP)	Cuantificar el número de días perdidos por lesiones	total de días perdidos o cargados por causa de lesiones durante el periodo (117)	K=240.000 horas =0.0039%	Teniendo en cuenta los accidentes ocurridos y días cargados el índice de días perdidos por lesiones para el año 2017 fue de 0.39%
		total de casos con tiempo perdido (8)		
Índice de lesión incapacitante (ILI)		IF*IS (48.89* 1.01%)	K=240.000 horas= 0.49%	El índice de lesiones incapacitantes durante el año 2017 fue de 0.49%, el cual retoma el índice de frecuencia y el índice de severidad global.
		1000		
Tasa global de ausentismo (TGA)	Cuantificar la tasa de ausentismo mensual	n° de ausencias en el periodo (5642)	*100 =8.81%	Teniendo en cuenta el reporte de ausentismo mensual realizado durante el año 2017 el porcentaje de ausentismo global mensual equivale a 8.81% del total horas hombre trabajadas.
		n° de trabajadores por nomina para ese periodo (64)		

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita:018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



9.2 CARACTERIZACION DE ACCIDENTALIDAD

INDICADOR GENERAL	OBJETIVO DEL INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR		RESULTADO
Índice de frecuencia de accidentes de trabajo	Cuantificar los accidentes presentados en el año	n° de accidentes en el año(8)	*K=240.000 horas =0.069%	Dentro de la vigencia 2017 la frecuencia de accidentes de trabajo fue de 0.069% la cual aumento en comparación con el año 2016, teniendo en cuenta que se fortalecieron los procedimientos de reporte de accidentes.
		n° de horas hombre trabajadas(2.080)		
Índice de frecuencia de accidentes de trabajo con incapacidad	Cuantificar los accidentes de trabajo con incapacidad	No. de AT con incapacidad en el año (4)	*K=240.000 horas = 0.034%	Dentro de la vigencia 2017 el porcentaje de accidentes de trabajo con incapacidad fue de 0.034% el cual se debe mantenerse con tendencia a la baja y cabe resaltar que ninguno supero 180 días de incapacidad
		No. HHT año (2.080)		
Proporción de accidentes de trabajo con incapacidad	Establecer el total de accidentes incapacitantes en el año	Nº de AT con incapacidad en el (4)	*100 = 0.32	En la vigencia 2017 el índice total de accidentes incapacitantes en el año fue de 0.32% el cual aumento teniendo en cuenta que las incapacidades fueron entre tres y cinco días
		n° total de accidentes en el año (8)		
Índice de severidad de accidentes de trabajo	Determinar los días laborales perdidos en el año, por accidentes de trabajo	No. Días perdidos y cargados por AT en el año (117+0) =117	*K=240.000 horas = 1.01%	El índice de días perdidos por accidentes durante el año 2017 fue de 1.01% sobre el total de horas hombre trabajadas.
		No. HHT año (2.080)		
Índice de Lesiones incapacitantes de Accidentes de Trabajo	Identificar el porcentaje de lesiones incapacitantes de accidentes de trabajo con el fin de establecer medidas de intervención para el próximo periodo.	IFI AT x IS AT (0.034*1.01%)	0.003 %	El indice de lesiones incapacitantes de accidentes de trabajo para la vigencia 2017 fue de 0.003% el cual indica que se debe continuar trabajando por la disminución y prevencion de accidents durante la jornada laboral
		1000		
Proporción de letalidad de Accidentes de Trabajo	Determinar el porcentaje de accidentes letales, para implementar medidas de intervención en el medio, fuente e individuo	No. de AT mortales en el año (0)	*100	Dentro de la vigencia 2017 no se presentaron accidentes mortales ni accidentes graves.
		No. total de AT año (0)		
Proporción de prevalencia general de enfermedad de origen profesional	Prevenir la presencia de enfermedades de origen profesional con respecto al programa de vigilancia epidemiológica	No. Casos existentes reconocidos (Nuevos y antiguos) de EP año (0 Casos)	*K=240.000 horas	Dentro de la vigencia 2017 no se presentaron ni se calificaron enfermedades de origen laboral y se realizó el seguimiento por medio de los exámenes médicos a los casos posiblemente identificados con enfermedades de origen común
		No. promedio de trabajadores año (0 casos)		

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita:018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



Proporción de prevalencia específica de enfermedad laboral	Determinar el porcentaje de enfermedades existentes con relación a los trabajadores expuestos para determinar medidas de prevención dentro del programa de vigilancia epidemiológica	No. Casos existentes reconocidos (Nuevos y antiguos) de EP específica año	*1000	Durante la vigencia 2017 y 2016 no se han reportado enfermedades laborales ante ARL Positiva ni se encuentran en trámite por EPS y medicina laboral
		No. promedio de trabajadores expuestos al factor de riesgo asociado con la EP específica año		

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita:018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SG – SST

ANEXO No. 1

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita: 018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C., Colombia



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

IDENTIFICACION: 899999050 - 8

NOMBRE DE LA EMPRESA: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

Ciudad BOGOTA **Departamento** CUNDINAMARCA

Dirección CARRERA 10 No.15-22 **Teléfono** 3275252

Sucursales o Agencias Si () No (X)

NOMBRE DE LA A. R. L.: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Clase o tipo de Riesgo asignado por la A. R. L.: I

Código de la Actividad Económica 1751501

PRESCRIBE EL PRESENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ARTICULO 1º. La **Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias**, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1607 de 2002 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2º. La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (Copasst), de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1295 de 1994.

ARTICULO 3º. La **Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias**, se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

PARAGRAFO 1º. Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo: Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todas las labores desempeñadas, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”



PARAGRAFO 2°. Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial: Dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, discomfort o accidente.

ARTICULO 4°. Los riesgos existentes en la empresa, están constituidos principalmente por:

RIESGO	CONDUCTA ASOCIADA	RIESGO	VARIABLE ASOCIADA
RIESGOS BIOLÓGICOS	Virus Hongos Bacterias	RIESGOS QUÍMICOS	Polvos Inorgánicos Productos de Aseo Humos
RIESGOS FÍSICOS	Iluminación Radiaciones Ionizantes	RIESGOS MECÁNICOS	Equipos Herramientas
RIESGOS BIOMECÁNICOS	Posturas prolongadas Sobre esfuerzos Fatiga Ubicación inadecuada del puesto de trabajo Movimientos repetitivos	RIESGOS PSICOSOCIALES	Exceso de responsabilidades Trabajo bajo presión Monotonía y rutina Problemas laborales Excesos en el horario laboral
RIESGOS LOCATIVOS	Pisos Almacenamiento Orden y limpieza	RIESGOS ELÉCTRICOS	Puestas a tierra Cableado disperso Instalaciones recargadas
RIESGOS NATURALES	Tormentas eléctricas Terremotos	RIESGOS TRANSITO DE	Incendio y/o explosión
RIESGOS PÚBLICOS	Robo Delincuencia Asonada	OTROS RIESGOS	Colisiones Volcamientos Atropellamientos

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita: 018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C., Colombia



PARAGRAFO: A efecto que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente o en enfermedad laboral, la Unidad ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO 5º. La **Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias** y sus servidores públicos darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

ARTICULO 6º. La **Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias**, ha implementado un proceso de inducción para los servidores públicos a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 7º. Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 8º. El presente reglamento tendrá vigencia durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO
Director Nacional - Representante Legal

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita: 018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SG – SST

ANEXO No. 2

MATRIZ DE RIESGOS Y PELIGROS

(Archivo Digital)

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita: 018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C., Colombia



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SG – SST

ANEXO No. 3

PLAN DE EMERGENCIAS

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita: 018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C., Colombia



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SG – SST

ANEXO No. 4

CRONOGRAMA

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita: 018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C., Colombia



		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS																																															
ACTIVIDAD	MESES	ENE				FEB				MAR				ABR				MAY				JUN				JUL				AGO				SEP				OCT				NOV				DIC			
	SEMANA	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO																																																	
FASE DE FORMULACION																																																	
Actualización del diagnóstico de condiciones de salud																																																	
Evaluación periódica del sistema de gestión de seguridad																																																	
Formulación de programa vigilancia epidemiológica para alteraciones: osteomusculares, riesgo psicosocial, visual																																																	
Formulación del procedimiento de accidentes de trabajo y enfermedades laborales																																																	
Formulación del programa de higiene y seguridad																																																	
Formulación del procedimiento de elementos de protección personal																																																	
formulación del procedimiento de elementos de protección personal																																																	
formulación del procedimiento para la identificación de riesgos y peligros																																																	
Formulación de indicadores de evaluación vigencia 2018																																																	
Evaluación inicial con ARL POSITIVA																																																	
FASE DE EJECUCION																																																	
PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA																																																	
PVE. LESIONES OSTEOMUSCULARES																																																	
Contacto inicial con instituciones para generación de redes de apoyo																																																	
Implementación de pausas activas semanales																																																	

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita:018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia

[illegible]

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 – Fax: 3275248 Línea gratuita:018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia



FECHA EDICIÓN 23/01/2018

“Organizaciones Solidarias: un instrumento para la paz”

Bogotá D.C, Colombia